



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos.....Sr. Héctor Alejandro **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2692

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 14 de Julio de 2006.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 910,1247 a 1276, 1280 a 1304, 1306 a 1311, 1314 a 1317, 1319 a 1322, 1324 a 1344).....	1370
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 014 a 024 y 027).....	1379
Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos: Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: (Res. Nro. 288).....	1380
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 297 a 299, 319 a 321, 343 a 346, 372 a 375, 377 a 388 y 391).....	1381
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 776, 777, 817 y 818).....	1384
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 296, 298, 301, 306, 312 y 313).....	1384
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nros. 22 y 23).....	1385
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 232).....	1385
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Minera Nros. 31 y 95).....	1385
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 057, 060 a 066, 068 a 070, 072 a 082, 085, 089 y 090).....	1385
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 29 y 30).....	1387
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 216, 241, 242, 244 a 249, 254, 256 y 258).....	1388
Contaduría General: (Res. Nros. 173 y 174).....	1390
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 163, 164, 166 a 169 y 172).....	1390
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 177, 178, 180 a 182).....	1391
Licitaciones.....	1392
Edictos de Minas.....	1394
Avisos Judiciales.....	1396
Jurisprudencia Judicial.....	1407
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles.....	1408

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 910 -31-V-06- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 255 del Expediente nº 6091/06.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración Nº 126527", adjunta a fs. 127 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto Nº 1247 -28-VI-06- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de SANTA ISABEL en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 27.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente Nº 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Nº 1889.-

Art. 2º.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Decreto Nº 1248 -28-VI-06- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y comisiones de Fomento que se mencionan en el Anexo del presente Decreto, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 76.161.-, importe que se tomará de la cuenta corriente Nº 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Nº 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban dichas Municipalidades y comisiones de Fomento por tal concepto, o aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en la oportunidad que lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 1249 -28-VI-06- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 650.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente Nº 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Nº 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero serán descontados de lo que perciban dichas Municipalidades y Comisiones de Fomento por tal concepto, o aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en la oportunidad que lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 1250 -28-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Sebastián Daniel RAMIL -D.N.I. Nº 21.955.146 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto Nº 1251 -28-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Néstor Darío MARTINEZ -D.N.I. Nº 22.145.835 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto Nº 1252 -28-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Ariel Cristian RODRIGUEZ -D.N.I. Nº 20.589.386 -Clase 1969-, que forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1253 -28-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Marta Graciela SALVINI -D.N.I. N° 20.561.223 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1254 -28-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Dario Edgar BRUNELLO, D.N.I. N° 20.561.114 -Clase 1969, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1255 -28-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Raúl Sandro Adrián GOMEZ, D.N.I. N° 16.068.830 -Clase 1962, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1256 -28-VI-06- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Adriana Fabiana BERTONE -D.N.I. N° 22.722.146 -Clase 1972-, perteneciente a la subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 27 de diciembre de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1257 -28-VI-06- Art. 1°.- Reconócese el adicional por actividad crítica a la agente Categoría 13-Rama Enfermería- Clara Isabel HECK -D.N.I. N° 18.271.749 -Clase 1967- en el período comprendido entre el 27 de octubre de 2004 y el 18 de agosto de 2005, y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 549,00 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20- Finalidad y Función 310 -Sección 1- PP.10 -pp.01- S.P. 00.- CL. 00-SCL. 000- C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1258 -28-VI-06- Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 671/06 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2.-Páguese a la señora Ana Teresa GAIDO -L.C. N° 4.839,241- en carácter de cónyuge y a sus hijos Damián Heraldo HERRERA -D.N.I. N° 25.526.765- y a Natalia Soledad HERRERA -D.N.I. N° 26.507.782-, derecho- habientes del ex-agente Ubaldo Luis HERRERA, la suma de \$ 2.199,39 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2004 de 35 días y 27 días proporcional del año 2005 y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 27 del Expediente N° 13105/05.-

Decreto N° 1259 -28-VI-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 9 de enero de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Victorio José AGUERRIDO -L.E. N° 7.356.743 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1260 -28-VI-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de mayo de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mariano ULLUA -D.N.I. N° M 7.357.634 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1261 -28-VI-06- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2006 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

COMUNA	EXPTE.	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO IV			FOJAS
		TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERSONAL			
				PERMANENTE	CONTRATADO	TOTAL	
CHACHARRAMENDI	5487/06	\$477.993,92	\$477.993,92	11	0	11	2 a 8 inclusive
QUETREQUEN	5606/06	\$634.416,49	\$634.416,49	13	5	18	2 a 8 inclusive
PICHI HUINCA	6376/06	\$727.546,87	\$727.546,87	11	0	11	2 a 8 inclusive
CUCHILLO CO	6377/06	\$284.655,74	\$284.655,74	6	2	8	2 a 8 inclusive

Decreto Nº 1262 -28-VI-06- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones a la vejez por la suma de \$ 190,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.- (S/ Expte. Nº 3674/06 - M.G.E. y S).-

Decreto Nº 1263 -28-VI-06- Art. 1º.-
Sustitúyase el artículo 2º del Decreto Nº 1135/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El Consejo Provincial del Deporte estará integrado por el Ministro de Bienestar Social, quien actuará como Presidente, por el Director de Deportes, Recreación y Turismo Social, como Vicepresidente Primero; por el Coordinador de Políticas Deportivas, como Vicepresidente Segundo; un representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; un representante de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social; un representante del Ministerio de Cultura y Educación; un representante de la Comisión de Entidades Deportivas; un representante de las Comisiones Regionales; un representante de la Comisión de Entrenadores, Capacitación y Estudio y un representante de la Comisión de Integración para el Desarrollo Deportivo. Los representantes de los Ministerios serán designados por los titulares de esos organismos. Cada comisión elegirá un representante mediante un procedimiento que garantice la participación de la totalidad de sus integrantes. Los miembros del Consejo ejercerán sus funciones "ad-honorem", reconociéndoseles los gastos de movilidad y estadía originados en el cumplimiento de sus funciones.”-

Decreto Nº 1264 -28-VI-06- Art. 1º.-
Modifícase el inciso 3 del artículo 2º del Decreto Nº 2502/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3) Tener a su cargo:

- Dos (2) o más hijos menores de 18 años de edad, o
- Uno (1) o más hijos discapacitados menores de 18 años de edad”.-

Art. 2º.- Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 2502/05, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 402/06, el que quedará redactado

de la siguiente manera: “Artículo 5º: Las personas beneficiarias del Programa Social “Madres”, recibirán un aporte mensual determinado de la siguiente manera:

- Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) para aquellas beneficiarias con dos hijos a su cargo.-
- Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450,00) para aquellas beneficiarias con tres hijos a su cargo.-
- Adicionalmente, Pesos Veinticinco (\$ 25,00) por cada hijo, a partir del cuarto y hasta un máximo de seis (6) hijos.-

En todos los casos las beneficiarias deberán, en carácter de contraprestación, garantizar la escolarización de los menores de edad a su cargo como asimismo la atención sanitaria integral de los mismos, a cuyo efecto la autoridad de aplicación establecerá los pertinentes procedimientos de acreditación.-

Decreto Nº 1265 -28-VI-06- Art. 1º.-
Ratifícase el Convenio celebrado el día 21 de junio del año 2006 - entre el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia mediante el cual se prorroga en todos sus términos el convenio de adhesión al citado programa celebrado el 12 de mayo de 2004, que forma parte del presente Decreto.- (S/ Expte. Nº 7237/06).-

Decreto Nº 1266 -29-VI-06- Art. 1º.-
Declarase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma al S.E.R Monseñor Adriano BERNARDINI, y comitiva que lo acompaña.-

Decreto Nº 1267 -29-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Elba Nicolasa SAN MARTIN -D.N.I. Nº 16.426.685 -Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá

vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto Nº 1268 -29-VI-06- Art. 1º.-
Desígnase al señor Subsecretario de Industria y Comercio para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Prendaria, inscrita en el Registro de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios de General Pico La Pampa, bajo Nº 21284 de los bienes detallados en el mismo, en virtud del cumplimiento de las obligaciones que les fueran impuestas por Decretos Nº 992/93 y Nº 1592/93, y de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes. A ese efecto, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto Nº 1269 -29-VI-06- Art. 1º.-
Autorizar a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio del inmueble que se menciona seguidamente: Parcela 13 de la Manzana 50, Radio a, Circunscripción I, Ejido 019, a favor de la Comisión de Fomento de DORILA, comprendida en el régimen de la Ley Nacional Nº 21.477 y su modificatoria Ley Nº 24.320.-

Decreto Nº 1270 -29-VI-06- Art. 1º.-
Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de La Humada, la Parcela 9 de la Manzana 002, Radio a, Circunscripción I, Ejido 115, Partida Nº 694773, con todo lo edificado plantado y demás adherido al suelo, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5º y 6º de la Ley Nº 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto Nº 1271 -29-VI-06- Art. 1º.-
Adquiérase, en forma directa, al Señor Pedro Pablo (D.N.I. Nº 10.075.778) y a las Señoras María Cristina (L.C. Nº 5.116.334) y Elena (L.C. Nº 5.116.344), todos de apellido GAREIS, el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Sección II - Fracción A - Lote 16 - Parcela 147 de la localidad de Mauricio Mayer, con una superficie de 2 has. 60 as., encuadrándose en el procedimiento previsto en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto Nº 908 vigente.-

Art. 2º.- Autorízase al Administrador General de la Administración Provincial de Energía, a suscribir en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, la escritura traslativa de dominio de inmueble que se adquiere por el artículo anterior.-

Art. 3º.- Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará a los Señores Pedro Pablo GAREIS - D.N.I. Nº 10.075.778, María Cristina GAREIS - L.C. Nº 5.116.334, y en lo concerniente al pago del porcentaje que corresponde a Elena GAREIS -L.C. Nº 5.116.344, deberá efectuarse mediante depósito judicial a nombre del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de General Pico, autos caratulados "GAREIS Elena, s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. B 22479/03, conforme Oficio Nº 346 de fojas 42, previa suscripción de la escritura traslativa de dominio del inmueble que se adquiere, libre de gastos para la parte vendedora la suma de \$ 8.580,00, debiendo abonar asimismo, conforme la liquidación efectuada por Escribanía General de Gobierno obrante a fojas 46, en concepto de gastos de escrituración, la suma de \$ 300,93.-

Decreto Nº 1272 -29-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la obra: "INSTALACION MONTACARGA EXTERIOR - CENTRO CIVICO - SANTA ROSA" y autorízase los trabajos adicionales que ascienden a un monto de \$ 56.200,00, y los trabajos deductivos por un monto de \$ 1.913,45, y en consecuencia contrátese con la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN, los trabajos adicionales resultantes que ascienden a la suma de \$ 54.286,55, con valores al mes de Septiembre de 2005, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1273 -29-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la Licitación Privada Nº 03/06 - "Suministro de Pan para el Personal del Organismo", a la Firma "PANADERIA DE LA CAMPA", de Jorge Mario DE LA CAMPA - D.N.I. Nº 12.608.732 y Oscar Alfredo DE LA CAMPA - D.N.I. Nº 20.421.861, en la suma de \$ 1,05 por Kilogramo, totalizando un importe de \$ 6.300,00, el monto total del contrato, con encuadre legal en la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 5.625,00, a la Cuenta 1, JURISDICCION "O", Instituto

Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD 4, FUNCION 20, S. 1, P.R. 011, P.A. 02, S.P. 00, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 9, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2007, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de La Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 1274 -29-VI-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 388/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Sandra Celestina NESTARES, la contratación de servicios de limpieza y jardinería destinados a la Unidad Educativa Nº 7 y el Colegio República Argentina de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir y prorrogar, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención, de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Sandra Celestina NESTARES, la suma mensual \$ 7.199,50, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 1 y a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 -s. p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 1275 -29-VI-06- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA Nº 30/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: "6 SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa constructora edil.AR, de Carlos José ELORZA, en la suma de \$ 76.716,73, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230, Decretos Nacional Nº 1295/02 y Provincial Nº 1024/02, con un plazo de ejecución de 180 días

corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1276 -29-VI-06- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA Nº 08/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "6 SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CONHELLO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa CONSTRUCCIONES TITO, de Héctor Armando TORREZ, en la suma de \$ 73.739,88, a valores de Agosto de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230, Decretos Nacional Nº 1295/02 y Provincial Nº 1024/02, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1280 -29-VI-06- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA Nº 34/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "8 SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa CONSTRUCCIONES "TITO", de Héctor Armando TORREZ, en la suma de \$ 72.800,00, a Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230, Decretos Nacional Nº 1295/02 y Provincial Nº 1024/02, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1281 -29-VI-06- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA Nº 23/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "7 SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE GUATRACHE - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa constructora RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO, en la suma de \$ 89.600,00, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230, Decretos Nacional Nº 1295/02 y Provincial Nº 1024/02, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1282 -29-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACION PUBLICA Nº 18/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: "5 SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE SPELUZZI - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa constructora HORACIO RICARDO ROJAS, de Horacio Ricardo ROJAS, en la suma de \$ 60.800,00, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Ley Nº 2008, Decretos Nacional Nº 1295/02 y Provincial Nº 1024/02 y lo dispuesto en la Ley Nº 2230, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas.-

Decreto Nº 1283 -29-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACION PUBLICA Nº 22/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "5 SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE GUATRACHE - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa constructora RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO, en la suma de \$ 64.000,00, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230, Decretos Nacional Nº 1295/02 y Provincial Nº 1024/02, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1284 -29-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase el Pedido Directo de Precios Nº 01/06 a la empresa constructora SIVIN S.A. para la ejecución de la obra: "20 VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE TRENEL, PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" por un monto de \$ 849.228,80, a valores de Marzo de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008, Decreto Nº 1024/02 y lo dispuesto en la Ley Nº 2230, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en el Decreto Nº 1954/04 y en lo normado en el Artículo 9º inciso c) y Artículo 10 último párrafo, de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1285 -29-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase el Pedido Directo de Precios Nº 04/06 a la empresa KISTNER CONSTRUCCIONES, de

Enrique Ismael KISTNER, para la ejecución de la obra "16 VIVIENDAS 1º ETAPA EN COLONIA BARON PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", por un monto de \$ 673.792,00, a valores de Marzo de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008, Decreto Nº 1024/02 y lo dispuesto en la Ley Nº 2230, y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en el Decreto Nº 1954/04 y en lo normado en el Artículo 9º inciso e) y Artículo 10 último párrafo de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1286 -29-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública Nº 04/06 para la construcción de la obra: "EJECUCION DE CISTERNA DE 500 m3 EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$302.280,00 a valores del mes de marzo de 2006, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 11 de Agosto de 2006 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Decreto Nº 1287 -29-VI-06- Art. 1º.-
Determinase los montos de Becas y Préstamos estudiantiles reintegrables correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2006, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de nivel EGB-Polimodal	\$ 120.-
Becas para estudios de nivel terciario	\$ 150.-
Becas para estudios de nivel universitario	\$ 180.-
Préstamos para estudios de nivel terciario	\$ 300.-
Préstamos para estudios de nivel universitario	\$ 420.-

Art. 2º.- Acuérdate renovación y otorgamiento de Becas y Préstamos reintegrables por el período marzo-mayo del corriente año, a los estudiantes detallados en los Anexos I y II del presente Decreto.-

Art. 3º.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 967.-

Art. 4º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la

suma de \$ 281.820 a los beneficiarios de Becas y 10.260 a los beneficiarios de Préstamos reintegrables, por el período que se consigna en el artículo 2º.-

Decreto Nº 1288 -29-VI-06- Art. 1º.- Otórgase el Adicional Especial del 15 % previsto en el Artículo 74 de la Ley nº 643, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643 Stella Marys STADLER -Afiliado Nº 48246- Legajo Nº 17021, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto Nº 1289 -29-VI-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de febrero de 2006 a la docente Adriana Beatriz GARAYO, DNI 14.668.824, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora de Psicología Ecuación en 3 horas cátedra de 2º U -turno noche- en el Instituto de Formación Docente de Colonia Barón, Jefe de Departamento de Nivel Superior en la Subsecretaría de Coordinación de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1290 -29-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Lucas Martín GHIGLIAZZA -D.N.I. Nº 21.528.341 -Clase 1970-, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, exceptuándolo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1291 -29-VI-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2006 a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Irene Gloria TINELLI -D.N.I. Nº F 6.631.137 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1292 -29-VI-06- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir los inmuebles propiedad de la Señora Jacinta STEFANAZZI de ROUSSEU SALET (LC Nº 9.877.822), designados como: Ejido 047, Circunscripción I, Chacra 01, Parcela 2, Partida Nº 547744 y Ejido 047, Circunscripción I, Chacra 01, Parcela 3; Partida Nº 547746, ambos con una superficie total de 19 hectáreas, 37 áreas, 50 centiáreas, con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto Nº 908.-

Decreto Nº 1293 -29-VI-06- Art. 1º.- Acordar a partir del 1 de marzo de 2006, traslado definitivo en los establecimientos que se

determinan a los docentes titulares que figuran en las planillas anexas I, III, IV, V, VI y VII del presente decreto.- (Expte. Nº 11691/05)

Art. 2º. Reintegrar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente titular que figura en el anexo II del presente Decreto.- (Expte. Nº 11691/05)

Art. 3º.- Reconócese los servicios prestados por la docente que figura en el anexo II del presente Decreto a partir del 1 de marzo de 2006.-

Art. 4º.- La docente designada en el artículo 2º revistará en la Jurisdicción F- 11 - 0 - 520 - 1 - 010 del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 1294 -29-VI-06- Art. 1º.- Habilitanse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud Nº: 103927.-

Concepto: Habilitación de Partidas.-

Imputación Presupuestaria:

C0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida Nº 10 - BIENES DE CONSUMO.-

Importe: \$ 56.177,27.-

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF - 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida Nº 11 - BIENES DE CONSUMO - LABOR PARLAMENTARIA.-

Importe: \$ 26.700,45.-

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 03 - CL 00 SL 00 - SC 000 - Partida Nº 13 -BIENES - PARLAMENTO PATAGONICO.-

Importe: \$ 2.636,53.-

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF - 130 - S 1 - PP 11 pp 03 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida Nº 18 - BIENES Y SERVICIOS SIN DISCRIMINAR.-

Importe: \$ 82.341,00.-

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF - 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida Nº 15 - SERVICIOS NO PERSONALES - LABOR PARLAMENTARIA.-

Importe: \$ 24.607,17.-

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 03 - CL 00 - SC 000 - Partida Nº 17 - SERVICIOS NO PERSONALES - PARLAMENTO PATAGONICO.-

Importe: \$ 11.073,57.-

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 07 - CL 00 - SC 000- Partida Nº 21 OTROS.-

Importe: \$ 107.956,80.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 06 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida Nº 14 - SERVICIOS NO PERSONALES

Importe: \$ 90.674,89.-

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 490 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida Nº

4642 - DEP. SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO.-
Importe: \$ 12.754,90

Decreto Nº 1295 -30-VI-06- Art. 1º.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Santa Isabel, en concepto de coparticipación impositiva la suma total de \$ 120.000.-, importe que se tomará de la Cuenta Corriente Nº 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Art. 2º.- En anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de acuerdo a lo establecido en el modelo de Convenio del presente Decreto. (S/Expte. Nº 5663/06).-

Decreto Nº 1296 -30-VI-06- Art. 1º.-
Limitase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Especial del 40 % establecido en el artículo 74 de la Ley Nº 643, otorgado mediante Decreto Nº 2955/05, a la agente PAOLETTI Anahí Lelia - Legajo Nº 2.960.-

Art. 2º.- Otórgase el adicional especial del 40 % establecido en el artículo 74 de la Ley Nº 643, a la agente Categoría 2 - CABOT Carina Alejandra - Legajo Nº 18.590 - Afiliado Nº 50.128- a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 1297 -30-VI-06- Art. 1º.-
Déjase sin efecto el Decreto Nº 1139/05 de fecha 17 de junio de 2005, por los motivos expresados en los presentes considerandos.-

Decreto Nº 1298 -30-VI-06- Art. 1º.-
Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planilla de fojas 372 a 380 del expediente Nº 15866/05, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley Nº 2237.-

Decreto Nº 1299 -30-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente Nº 11568/05 y, en consecuencia, adjudícase la Licitación Pública Nº 2/06 a la Empresa MONTARG S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente, para la Obra: "OBRAS DE ILUMINACION, READECUACION DE L.A.B.T. PREENSAMBLADA y TABLEROS DE DISTRIBUCION EN HOSPITAL LUCIO MOLAS - SANTA ROSA", por el importe de su cotización, que asciende a \$: 420.436,80, que significa un incremento respecto del Presupuesto Oficial del 19,5% y un plazo de entrega de la misma de 120 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y

prescripciones de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1300 -30-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS DE NIVEL CENTRAL-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS-SANTA ROSA" a la Empresa JUAN CARLOS PITZ, por el monto de \$ 413.685,35, con valores al mes de Abril de 2006 y un plazo de ejecución de 180 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1301 -30-VI-06- Art. 1º.-
Restitúyese la vigencia del Decreto Nº 1176/91, para que los beneficiarios de Pensiones Graciables estatuidas por la Ley Nº 830, otorgados por el Estado Provincial, puedan adherir al régimen del Servicio Médico Previsional, dentro de los 60 días corridos a partir de la fecha de su publicación del presente Decreto.-

Art. 2º.- Vencido el plazo establecido en el artículo anterior sin que los beneficiarios hayan concretado la afiliación, caducará el derecho a la misma.-

Decreto Nº 1302 -30-VI-06- Art. 1º.-
Porrógase hasta el 31 de diciembre de 2006, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 30 de junio de 2006, con la siguiente excepción:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Maria Gabriela DALMASO D.N.I. Nº 21.695.368.-

Art. 2º.- Porrógase el congelamiento de cargos existentes al 30 de junio de 2006 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a que se refiere el Artículo 1º.-

Decreto Nº 1303 -30-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública Nº 03/06 para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE URIBURU" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.988.173,95, a valores del mes de enero de

2006, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 10 de Agosto de 2006 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R"-U.O. 04-CUENTA 1-320-02-051-02-08-00-076-4 (5205), la suma de \$1.500.000,00 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2007 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 1304 -3-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "SALÓN DE USOS MULTIPLES-VERTIZ" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma \$ 922.198,00 con valores al mes de Enero de 2006 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 10 de Agosto de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 650.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12- Cuenta 1-Finalidad y Función 520 -Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02- Subparcial 02-Clase 00-Subclase 083 -5250-"CONST.S.U.M.VERTIZ" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 1306 -3-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION

VIVIENDA Y GALPÓN EN ESTACION CRIADERO DE TRUCHAS-CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 268.440,00 con valores al mes de Febrero de 2006 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 8 de Agosto de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 200.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 1-Finalidad y Función 720 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01- Clase 00-Subclase 076-5286- "OBRAS CASA DE PIEDRA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 1307 -3-VII-06- Art. 1º.- Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado catastralmente como Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela 109, Partida Nº 751.576, con una superficie de trece hectáreas, diecisiete áreas (13 ha. 17 as.) y Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela 110, Partida Nº 751.577, con una superficie de treinta y seis áreas (36 as) inscripto bajo Matrícula III 5033, Nº E 1691/97 evaluado en el Plano Registrado Nº 32425 y protocolizado al Tº 339, Fº 68 propiedad de Angela Clara ORALLO L.C. Nº 9.870.174, domiciliado en la localidad de Macachín, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto Nº 908 y Artículo 1º y 2º de la Ley Nº 2072.-

Decreto Nº 1308 -3-VII-06- Art. 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 16 de Mayo de 2006, por las razones expuestas en los considerandos, la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 1082/02, al agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, Gonzalo Herminio PORCEL - L.C. Nº 7.079.524, Legajo Nº 1441 - Afiliado Nº 18648, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 1309 -3-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la

ejecución de la obra: "SEDE ENTE COMUNAL-CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma \$ 866.800,00 con valores al mes de Abril de 2006 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 9 de Agosto de 2006 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 500.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 190 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 05 -Clase 00-Subclase 000-4579- "OBRAS VS. CASA DE PIEDRA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 1310 -3-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 484 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SISMEIRO CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su socio gerente Mario DOS SANTOS SISMEIRO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto Nº 764/05, suscripto oportunamente para la obra: "AMPLIACION y REFUNCIONALIZACION MICROCENTRO PEATONAL GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 454/483, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto Nº 1024/02 y la Ley Provincial Nº 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa SISMEIRO CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de \$ 150.423,50, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto Nº 1311 -3-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 243 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., representada por su gerente Jorge Antonio ACOSTA, correspondiente al Contrato aprobado

mediante Resolución Nº 136/05 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL - GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 233/242, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto Nº 1024/02 y la Ley Provincial Nº 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., la suma de \$ 2.498,82, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto Nº 1314 -4-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Germán Leonel MUÑOZ, D.N.I. Nº 25.526.583 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto Nº 1315 -4-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Marcelo Alberto TOBAL, D.N.I. Nº 25.300.667 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto Nº 1316 -4-VII-06- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 38.032,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto "Lugar para Todos II", en el marco del programa Decidir Entre Todos.-

Decreto Nº 1317 -4-VII-06- Art. 1°.- Ratifícase el "Convenio entre la Provincia y la Municipalidad de Intendente Alvear" suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Secretaría de Asuntos Municipales y el Municipio de Intendente Alvear de fecha 24 de Mayo de 2006, obrante a fojas 60.-

Decreto Nº 1319 -5-VII-06- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Josefa Isabel SOTELO -D.N.I. Nº 16.020.832 -Clase 1962-

perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 20 de marzo de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 513/69.-

Decreto Nº 1320 -5-VII-06- Art. 1º.- Aceptase en forma definitiva la Renuncia por Razones Particulares presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- Rubén Eduardo JUAREZ -D.N.I. Nº 14.303.065 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo expresado en los considerandos.-

Decreto Nº 1321 -5-VII-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2005 al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- Norberto José BELLOTTO -L.E. Nº M 7.353.417 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1322 -5-VII-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de ACURP COOPERATIVA CUNÍCULA LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 27.302 y Registro Provincial Nº 137, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento en la instalación de gas natural y electricidad en la obra de la Planta de Alimento Balanceado en la localidad de Trenel.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de A.C.U.R.P. Cooperativa Cunicula Limitada, de la localidad de Eduardo Castex.-

Art. 3º.- La Entidad beneficiaria deberá rendir cuenta en forma expresa y documentada ante la Subsecretaría de Cooperativas, de las inversiones que realice con el subsidio que se otorga, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) DIAS, a partir de la fecha de pago del mismo.-

Decreto Nº 1324 -6-VII-06- Art. 1º.- Concédese licencia sin goce de haberes al agente Categoría 1 -Rama Administrativa -Ley Nº 643 HUGO MARIO MARTINEZ (L.E. Nº 5.869.477 -Clase 1940-) a partir del 15 de Mayo de 2006 y mientras duren sus funciones, dicha licencia encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1325 -6-VII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará al ex docente José Roberto

JAUME, D.N.I. Nº 7.354.109, la suma de \$ 751,00 en concepto de 29 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2005, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto Nº 1326 -6-VII-06- Art. 1º.- Rehabilitase para el ejercicio de la docencia, al Señor José Luis PEREZ, D.N.I. Nº 18.262.306, de acuerdo a lo previsto por el artículo 80 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, quedando sujeto a partir de la fecha, a las disposiciones vigentes que regulan el ingreso.-

Decreto Nº 1327 -6-VII-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2006 al docente Pablo Héctor FERNANDEZ, D.N.I. Nº 22.346.856, Clase 1.971 al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa Nº 11 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1328 -6-VII-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de mayo de 2006, a la docente María Rosa MAZZUCCO, L.C. Nº 5.715.529, Clase 1.950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 7 de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1329 -6-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente Nº 7188/06, y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley Nº 513/69.-

Art. 2º.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 162.220,00, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1 Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1 y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5 del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 1330 -6-VII-06- Art. 1º.- Fíjase para el corriente año, un cupo de 6.455 horas cátedra, correspondiendo 5.696 con una retribución equivalente al 50 % del valor de la hora cátedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del citado valor.-

Decreto Nº 1331 -6-VII-06- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia

convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica mediante Disposición N° 180/05 y modificatoria N° 195/05 en el Nivel Inicial y, en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 14907/05).-

Decreto N° 1332 -6-VII-06- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE CLOACAS Y AGUA POTABLE - 108 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - PLAN PLURIANUAL", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 88 a 123 y el Presupuesto Oficial de \$ 855.051,23, a valores de Febrero de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008, Decreto N° 1024/02 y lo dispuesto en la Ley N° 2230.-

Decreto N° 1333 -6-VII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la Licitación Privada N° 04/06 - "Adquisición de bidones de agua natural de mesa para el consumo del Personal", a la Firma "PAMPAGUA", de Nilda Paulina CUADRADO de REKOFKY - L.C. N° 1.636.458, cotizando por bidón de 20 litros, la suma de \$ 5,50, totalizando un importe de \$ 7.920,00, el monto total del Contrato, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 4.620,00, a la Cuenta 1, JURISDICCION "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD 4, FUNCION 20, S. 1, P.R. 011, P.A. 02, S.P. 00, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 9, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2007, a cuyo efecto tomará

conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1334 -6-VII-06- Art. 1°.- Apruébanse las Actas de Paralización con suspensión de plazo Contractual, de fojas 305 y de Reinicio del plazo contractual de fojas 314, suscriptas entre la Dirección de Inspecciones y la Empresa SOL OBRAS S.R.L., para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN TERAPIA NEONATAL - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA".-

Decreto N° 1335 -6-VII-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Item 1 - Guías de Turismo

- Marcelo Fabio DOLSAN - D.N.I. N° 20.316.713, en la suma \$ 5,20 por hora de servicio efectivo.-
- Sonia Vilma SCHIBELBEIN - D.N.I. N° 20.889.701, en la suma de \$ 5,20 por hora de servicio efectivo.-
- Esteban José BOSCH PONZETTI D.N.I. N° 23.186.614, en la suma de \$ 5,10 por hora de servicio efectivo.-

Item 2 - Licenciados en Turismo

- Martín Sebastián BECERRA - D.N.I. N° 27.474.985, en la suma de \$ 5,20 por hora de servicio efectivo.-
- Ana Florencia STEFANAZZI ARZE D.N.I. N° 29.500.252, en la suma de \$ 5,15 por hora de servicio efectivo.-
- Natalia MELERO - D.N.I. N 25.248.965, en la suma de \$ 6,48 por hora de servicio efectivo.-

Item 3 - Licenciado en Diseño

- María Gabriela CASAGRANDE LORENCES - D.N.I. 25.854.484, en la suma de \$ 5,10 por hora de servicio efectivo.-

Art. 2°: Autorizase a la Señora Subsecretaria de Turismo a contratar en forma directa, previa solicitud de presupuestos, los 2 puestos no adjudicados en el Item 1 de la Licitación Pública N° 02/06, en las mismas condiciones solicitadas en el pliego del citado llamado, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 3°.- Autorizase a la Señora Subsecretaria de Turismo a suscribir los Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios que forman parte del presente Decreto,

con cada una de las personas indicadas en el artículo

Art. 4º.- Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las personas indicadas en el artículo primero, las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento de los citados contratos.-

Art. 5º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 50 - Cuenta O - Función 750 - Sección 1 - P.P.11 - p.p. 02 - s.p. 20 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne de los Presupuestos de los años 2007 y 2008, en caso de prórroga de los contratos (Artículo 10º, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 1336 -6-VII-06- Art. 1º.- Apruébase el ESTATUTO SOCIAL de "PAMPETROL S.A.P.E.M." creado por Ley Provincial Nº 2225, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Facúltase a los señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas a suscribir el contrato social de "PAMPETROL S.A.P.E.M.", como así también a que designen mediante Resolución Ministerial, las personas que realizarán todos los actos necesarios para la constitución, inscripción y puesta en funcionamiento de la sociedad y a aprobar las eventuales modificaciones al Estatuto que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3º.- Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones presupuestarias a efectos de atender las erogaciones emergentes de la Ley Provincial Nº 2225 y el presente Estatuto.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios se tomarán con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente: 0- G - 41 - 0 - 730- 2 - 070 - 01 - 00 - 00 - 000 - 5304, \$ 300.000; 0 - G - 41 - 0 - 730- 2 - 070 - 01 - 01 - 00 - 000 - 5305, \$

97.500 y 0- G - 41 - 0 - 730- 2 - 070 - 01 - 02 - 00 - 000 - 5335, \$ 100.000.-

Para el Presupuesto del año 2007 se afectarán las partidas Presupuestarias que se indican a continuación:

0- G - 41 - 0 - 730- 2 - 070 - 01 - 00 - 00 - 000 - 5304 \$ 300.000; 0 - G - 41 - 0 - 730- 2 - 070 - 01 - 01 - 00 - 000 - 5305, \$ 97.500 y 0 - G - 41 - 0 - 730- 2 - 070 - 01 - 02 - 00 - 000 - 5335, \$ 100.000.- y para el Presupuesto del año 2008 las siguientes:

0 - G - 41 - 0 - 730- 2 - 070 - 01 - 00 - 00 - 000 - 5304, \$ 600.000.-; 0 - G - 41 - 0 - 730- 2 - 070 - 01 - 01 - 00 - 000 - 5305, \$ 195.000 y 0 - G - 41 - 0 - 730- 2-070 - 01 - 02 - 00 - 000 - 5335, \$ 200.000.-

Para las partidas afectadas a ejercicios futuros deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados en virtud de lo normado en el artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad vigente.-

Decreto Nº 1337 -7-VII-06- Art. 1º.- Dónase al INSTITUTO PRIVADO DOMINGO SAVIO, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (según expediente Nº 8676/05).-

Decreto Nº 1338 - 7-VII-06- Art. 1º.- Dónase a la COMISION DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una Pick Up marca Ford, modelo Ranger XL 4 X 2 D doble cabina, motor Nº A 79090438, chasis Nº 8AFER12D3WJ066927, dominio CIE 308, LEGAJO 1767 DC, y accesorios, número de inventario 296938.-

Decreto Nº 1339 -7-VII-06- Art. 1º.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2.006 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

COMUNA	EXPTE.	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO IV			FOJAS
		TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERSONAL			
				PERMANENTE	CONTRATADO	TOTAL	
SPELUZZI	4547/06	\$651.257,47	\$651.257,47	10	2	12	3 a 10 inclusive
UNANUE	5214/06	\$496.233,88	\$496.233,88	9	0	9	2 a 8 inclusive
DORILA	5215/06	\$742.100,07	\$742.100,07	14	3	17	2 a 8 inclusive
AGUSTONI	5216/06	\$760.571,03	\$760.571,03	16	0	16	2 a 8 inclusive

Decreto Nº 1340 -7-VII-06- Art. 1º.- Abróguese el Decreto Nº 715/06 por los fundamentos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Atento la abrogación efectuada en el artículo anterior, déjese aclarado que el Decreto Nº 2575/96 vuelve a tomar plena vigencia a partir de la suscripción del presente.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.-

Decreto N° 1341 -7-VII-06- Art. 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 771/06 en la parte relacionada con el régimen civil, como se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde abril/06: \$ 1.546,66

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta marzo/06: \$ 1.449,00

Coefficiente de variación abril/06: 1,0674 (incremento del 6,74% sobre haberes de marzo/06).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES:

Régimen Civil (Base abril/06):

AÑO	MES	COEFICIENTE
1954		6.150.544.722.913,7600
1955		5.427.125.198.739,9100
1956		4.613.348.506.020,1700
1957		3.548.725.900.366,0700
1958		2.883.264.245.779,7700
1959		2.428.012.001.706,5500
1960		1.397.677.964.457,7800
1961		1.357.741.586.111,7600
1962		1.063.144.136.988,4500
1963		807.093.644.830,1310
1964		636.562.299.130,7770
1965		470.423.740.088,8800
1966		338.316.833.419,2500
1967		260.021.876.885,7680
1968		210.721.612.391,8850
1969		200.098.981.594,6950
1970		168.175.377.237,2160

1971		141.974.332.572,9990
1972		99.455.847.432,2436
1973		61.314.431.266,4340
1974		35.435.634.428,5953
1975	1	22.731.620.470,8252
1975	7	7.434.947.010,3812
1976	1	4.226.795.859,1311
1976	3	3.468.423.352,5343
1976	6	2.978.557.214,8210
1976	9	2.695.009.226,4774
1976	10	2.508.148.296,3420
1977	1	1.723.793.442,5835
1977	4	1.386.148.209,3681
1977	8	1.152.991.407,3078
1977	11	1.002.607.705,8628
1978	1	647.209.192,0579
1978	5	435.462.703,3864
1978	9	327.618.810,8428
1979	1	234.013.870,8865
1979	5	169.574.823,6965
1979	9	121.124.648,3136
1980	1	91.691.681,0760
1980	5	68.365.439,1933
1980	9	53.949.946,5164
1981	1	45.720.345,0516
1981	5	37.785.438,4292
1981	7	34.350.494,3806
1981	8	32.714.530,1862
1981	9	27.571.370,5240
1981	10	26.258.467,6096
1981	11	25.008.021,9465
1981	12	23.817.231,0525
1982	7	19.636.065,6871
1982	9	13.989.405,8330
1982	10	10.986.733,9084
1982	11	9.987.804,3098
1982	12	8.657.859,2378
1983	2	7.522.424,7242
1983	4	5.042.029,8674
1983	7	3.408.101,9313
1983	8	3.191.764,3108
1983	9	2.598.569,0287

1983	10	2.131.677,2732	1988	7	5.004,5145
1983	11	1.747.347,6234	1988	8	3.897,6513
1984	1	1.560.078,3632	1988	9	3.109,3213
1984	2	1.405.452,1086	1988	10	2.894,1459
1984	3	1.081.103,4370	1988	11	2.658,3454
1984	4	956.772,7790	1988	12	2.546,6551
1984	5	877.762,8383	1989	1	2.292,0807
1984	6	769.971,1952	1989	2	2.083,5897
1984	7	577.671,5715	1989	3	1.780,1597
1984	8	489.590,5731	1989	4	1.588,8993
1984	9	422.036,8830	1989	5	1.113,5113
1984	10	370.215,6284	1989	6	531,8693
1984	11	264.939,5160	1989	7	144,2417
1984	12	229.079,6560	1989	9	110,9576
1985	1	189.587,7299	1989	10	101,7858
1985	2	166.287,4863	1989	11	97,7863
1985	3	132.300,5104	1990	1	43,7003
1985	4	106.822,4460	1990	2	25,0306
1985	5	84.407,5849	1990	3	21,3348
1985	6	68.859,4129	1990	4	13,9192
1986	1	65.572,9280	1990	5	11,7480
1986	4	62.452,0879	1990	6	9,5803
1986	6	56.116,6748	1990	7	7,9267
1986	7	44.494,0012	1990	8	7,1381
1986	8	42.481,6127	1990	9	5,9471
1986	10	34.705,7942	1990	10	5,4942
1987	1	29.542,4164	1990	12	5,3377
1987	3	28.132,3361	1991	1	4,7954
1987	4	25.942,1398	1991	2	4,5544
1987	5	24.196,0684	1991	3	3,3732
1987	6	22.985,5351	1991	5	3,0330
1987	7	21.719,1476	1991	7	2,9239
1987	8	20.015,7776	1991	8	2,7806
1987	9	18.294,2789	1991	9	2,6831
1987	10	14.414,6589	1991	10	2,6009
1987	11	12.855,4957	1991	11	2,5118
1988	1	11.715,4976	1992	2	2,4376
1988	2	10.821,5243	1992	3	2,2971
1988	3	9.945,3211	1992	6	2,1975
1988	4	8.542,8210	1992	7	1,9520
1988	5	7.109,2963	1993	7	1,8225
1988	6	5.974,4849	2003	9	1,8208

2003	10	1,8153
2003	11	1,8077
2003	12	1,7960
2004	1	1,5889
2004	10	1,3827
2005	1	1,3598
2005	5	1,1975
2005	7	1,1059
2006	2	1,0674
2006	4	1,0000

Decreto Nº 1342 -7-VII-06- Art. 1º.- Autorízase al señor Ministro de Bienestar Social a suscribir con la Asociación Civil "Programa Guadalupe" el convenio de prestación de servicios que forma parte del presente, destinado a la atención asistencial integral de pacientes hospitalarios categorizados como "no contribuyentes", adictos a drogas peligrosas.-

Art. 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 05 - CL 00 - SCL 000 (Partida 3492) y a las partidas que se le asignen en los presupuestos de los años 2007 y 2008, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 1343 -7-VII-06- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada Nº 381/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto- Acuerdo 470/73 y sus modificatorias, por resultar inadmisibles las ofertas de las firmas oferentes por apartarse de las bases de la contratación prevista en el Pliego de Cláusulas.

Art.2º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 01/06, tramitada por la Dirección General de Administración y, consecuentemente adjudicase a favor de la firma OMAR ANTONIO MUÑOZ, la prestación del servicio de cocina y su limpieza destinada a la Escuela Hogar Nº 73 de la localidad de Utracán por haber sido declarada inadmisibile la oferta presentada en la Licitación Privada Nº381/05 y habiéndose iniciado el mecanismo establecido en la Ley Nº3 de Contabilidad y sus modificatorias (Artículo 34, Inciso C, Subinciso 2).-

Art. 3º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de prestación de servicios que forma parte del presente Decreto y autorizase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 4º.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General,

liquidará y pagará a favor de la firma OMAR ANTONIO MUÑOZ, la suma de \$ 8.680,31 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 5º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción: "F" Unidad de Organización 03 - Función 520 - Sección 1- P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03-955 y Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Función 520- Sección 1- P.P.011 - p.p.02 - sp.02 - 953 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en el Presupuesto del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados. -

Decreto Nº 1344 -7-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase el Pedido Directo de Precios Nº 03/06 a la empresa constructora SIVIN S.A. para la ejecución de la obra "6 VIVIENDAS 1º ETAPA EN ARATA PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", por el monto de su oferta de \$ 254.768,64, a valores de Marzo de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008, Decreto Nº 1024/02 y lo dispuesto en la Ley Nº 2230, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en el Decreto 1954/04 y en lo normado en el Artículo 9º inciso e) y Artículo 10 último párrafo, de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. Nº 014 -27-VI-06- Art. 1º.- Acuérdesse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a la Municipalidad de Puelches - 092-7, en virtud de gastos ocasionados en incendios rurales ocurridos en su ejido.-

Res. Nº 015 -27-VI-06- Art. 1º.- Acuérdesse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00, a la Municipalidad de Winifreda 087-7, en virtud de gastos ocasionados en incendios rurales ocurridos en su ejido.-

Res. Nº 016 -27-VI-06- Art. 1º.- Acuérdesse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.236,13, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, en virtud de gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública Nº 147, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

Res. Nº 017 -27-VI-06- Art. 1º.- Acuérdesse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Ceballos -063-8, en virtud de los considerandos precedentes.-

Res. Nº 018 -27-VI-06- Art. 1º.
Acuérdase un subsidio a la Asociación "COOPERADORA POLICIAL SECCION CANES UR-I", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.500,00, que será destinado para gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 019 -27-VI-06- Art. 1º.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.980,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. Nº 020 -27-VI-06- Art. 1º.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.980,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. Nº 021 -27-VI-06- Art. 1º.-
Rectifícase el tercer considerando en referencia a la afectación preventiva de fondos que consta a fojas 7 cuando en realidad el comprobante de afectación final obra a fojas 12.-

Res. Nº 022 -27-VI-06- Art. 1º.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a la Municipalidad de Arata -061-2, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. Nº 023 -27-VI-06- Art. 1º.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. Nº 024 -27-VI-06- Art. 1º.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. Nº 027 -27-VI-06- Art. 1º.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.834,92, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública Nº 124, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

**SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y
REGISTROS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE
SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS
JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO**

Res. Nº 288 -4-VII-06- Art. 1º.-
Reformular el Anexo Nº 29, quedando el mismo integrado por las siguientes previsiones:

1) DOCUMENTACION QUE DEBE SER PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCION GENERAL DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:

1-1) Libro de Asociados (Registro de Socios) de la Institución para su visado correspondiente (Disposición Nº 001/01 D.G.S.P.J y R.P.C.).-

2) DOCUMENTACION QUE DEBE SER PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCION GENERAL 12 DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS ANTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

2-1) Nota de presentación, dirigida al Sr. Director de este Organismo y firmada por el presidente, comunicando la fecha en que se celebrará la Asamblea, su tipo (Ordinaria) y la denominación y domicilio de la entidad de que se trate. Asimismo, deberá mencionarse en ella la documentación que se adjunta a tales efectos.-

2.2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente. -

2.3) Copia del Acta de la Comisión Directiva, que consta en el Libro de Actas rubricado por esta Dirección, en la cual se decide la convocatoria a Asamblea, la fecha, horario y lugar de celebración y el orden del día que se tratará en la misma. Dicha copia deberá estar certificada por Escribano Público o Juez de Paz o, en su defecto, deberá estar firmada por Presidente y Secretario en original. En este último supuesto deberán presentar, conjuntamente con la copia, el Libro de Actas a los fines de la respectiva confrontación. -

2.4) Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, debiendo ser entregadas a esta Dirección en original y hoja completa. En las publicaciones deberán especificarse los puntos del orden del día (que deberán ser los mismos que los que consten en la convocatoria), fecha, hora y lugar de celebración de la Asamblea.-

2.5) Memoria firmada por Presidente y Secretario en original.-

2.6) Inventario y Estados Contables firmados por Presidente, Secretario y Tesorero en original.-

2.7) Informe de Revisor/es de Cuentas, firmado por los mismos, en original.-

2.8) Copia del Libro de Asociados (Registro de Socios) rubricado por esta Dirección, correspondiente al año del ejercicio que va a tratarse en la Asamblea, certificada por Escribano Público o Juez de Paz o, en su defecto, firmada por Presidente y Secretario en original. En este último supuesto deberán presentar, conjuntamente con la copia, el

Registro de Socios a los fines de la respectiva confrontación.-

3) DOCUMENTACION QUE DEBE SER PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCION GENERAL 12 DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

3.1) Copia del Acta de la Asamblea, que consta en el Libro de Actas rubricado por esta Dirección, certificada por Escribano Público o Juez de Paz o, en su defecto, firmada por Presidente y Secretario en original. En este último supuesto deberán presentar, conjuntamente con la copia, el Libro de Actas a los fines de la respectiva confrontación. Aclaratoria: En la Asamblea únicamente podrán tratarse los temas del orden del día que figura en la convocatoria y deberán aprobarse punto por punto; consiguientemente en el Acta que se labre a tales efectos deberán constar estas circunstancias.-

3.2) Nómina de socios presentes en la Asamblea, firmada por cada uno de los asistentes y firmada por el Presidente y Secretario en original o, en su defecto, copia certificada por Juez de Paz o Escribano Público. Aclaratoria: En el caso de que uno o varios asociados, con posterioridad a la presentación ante esta Dirección General del Registro de Socios y del Padrón de Asociados, hubieren cumplimentado los requisitos exigidos por el Estatuto Social para ejercer los Derechos Políticos y, en consecuencia, hayan participado válidamente de la Asamblea, deberán presentarse ante este Organismo los recibos de pago de la cuota social que acredite tal situación.-

3.3) Nómina de la Comisión Directiva, incluyéndose al Revisor/es de Cuentas, firmada por el Presidente y Secretario en original o, en su defecto, copia certificada por Juez de Paz o Escribano Público. En dicha nómina deberá especificarse: Nombre y Apellido, D.N.I., Clase o fecha de Nacimiento, Edad, Nacionalidad, Domicilio, Cargo y término del Mandato, de cada uno de ellos.-

NOTA ACLARATORIA:

-Esta Dirección General queda a su entera disposición a los fines de evacuar cualquier duda que pudiere surgir en el cumplimiento de los requisitos previamente indicados a los fines de que al momento de la presentación de la documentación esta se efectúe en debida forma.-

-No se aceptará que la documentación presentada contenga tachaduras y/o enmiendas y/o agregados, que no hayan sido debidamente salvados.-

-No debe dejarse en las actas blancos ni huecos, pues todas sus partidas han de sucederse unas a otras, sin que entre ellas medie lugar para intercalaciones ni adiciones.-

-Todas las firmas deben ser aclaradas indicando: nombre, apellido, número de Documento Nacional de Identidad y cargo que ocupa.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 297 -22-VI-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1292/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Gilda Daniela ZAMUDIO - D.N.I. 20.631.302 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 5 de junio y el 15 de julio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 298 -22-VI-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1229/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Casiano Rodolfo MEDINA - D.N.I. 21.638.431 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de junio y el 1 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 299 -22-VI-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1212/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Florencia María WIGGENHAUSER - D.N.I. 26.727.831 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 319 -23-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Graciela LASTRE - D.N.I. 17.474.578 -Clase 1965 - por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 320 -23-VI-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución Nº 1131/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales Y Mantenimiento) - Ley Nº 1279- Hector Javier CABRAL - D.N.I. 17.936.490 - Clase 1967 - perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 321 -23-VI-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1170/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley Nº 1279 - Jorge Alberto UCCIARDELLO - D.N.I. 17.730.561 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de junio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 343 -27-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Soledad GASTALDI - D.N.I. 26.168.931 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 6 y el 24 de junio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 344 -27-VI-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Anabel GABELLOTTA - D.N.I. Nº 24.998.690 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la, Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 345 -27-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería), Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Rodolfo PANELLO - D.N.I. Nº 22.068.241 - Clase 1971 - por el período comprendido entre, el 29 de mayo y el 15 de junio de 2006, para desempeñarse como "Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 346 -27-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Pascual ABREGO - D.N.I. Nº 11. 744.191 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 372 -29-VI-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 71/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279 - Fernando José ANTONELLO - D.N.I. 24.598.340 -Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 5 de junio y el 3 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. Nº 373 -29-VI-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1155/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley Nº 1279 - Fabio Hernán TELLO LAMBRECHT - D.N.I. 22.176.156 - Clase 1971- " perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y hasta el 27 de julio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. Nº 374 -29-VI-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1195/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley Nº 1279 - Remigio Antonio LOPEZ - D.N.I. 12.723.209 - Clase 1956 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. Nº 375 -29-VI-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 972/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley Nº 1279 - Carlos Alberto OLIVA - D.N.I. 24.650.842 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría

de Salud, por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 18 de mayo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 377 -29-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Benigno SHAW - D.N.I. N° 13.212.265 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 378 -29-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Raúl Alberto GRASSI - D.N.I. N° 10.923.763 - Clase 1953 - por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 379 -29-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Gabriel GIORDANO - D.N.I. N° 20.107.445 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 11 de julio de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 380 -29-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hernando Carlos VIVIANO - D.N.I. 22.607.816 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 5 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 381 -29-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Celia MORALES - D.N.I. 10.514.749 - Clase 1952 - por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 14 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de

Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 382 -29-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo Felix ARTOLA - D.N.I. 17.643.443 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 25 de junio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 383 -29-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Alicia ELEN0 - D.N.I. N° 23.022.079 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 7 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 384 -29-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Darío Fabián VINCEN - D.N.I. N° 21.430.130 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 385 -29-VI-06- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1283/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 9 de junio y hasta el 7 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 386 -29-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mariano MANDACHAIN - D.N.I. N° 17.635.768 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 10 de abril y el 8 de junio de 2006, para desempeñarse como Médico en el

Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 387 -29-VI-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1172/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley Nº 1279 - Nora Adriana SPALVIERI - D.N.I. 14.253.675 - Clase 1960 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de mayo y hasta el 24 de julio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 388 -29-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabella PENENGO - D.N.I. Nº 24.276.257 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 17 de abril y el 5 de mayo de 2006, para desempeñarse como Médica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. Nº 391 -29-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Jubilados y Pensionados de Santa Rosa", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 11.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha institución.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. Nº 776 -21-VI-06- Art. 1º.- AUSPICIAR el Premio RAICES 2006, en el marco del 20º Aniversario del programa radial "Mundo Natural" y el 11º Aniversario del Primer Programa Radial "El ser Total", a realizarse en el auditorio "Jorge Luis BORGES" de la Biblioteca Nacional, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Octubre de 2006.-

Res. Nº 777 -21-VI-06- Art. 1º.- Auspiciar la Olimpiada de Geografía de la República Argentina organizada por la Universidad Nacional del Litoral realizada entre los meses de mayo y octubre de 2006, dirigida a alumnos y docentes de todos los establecimientos educativos de la República Argentina de Tercer Ciclo de E.G.B./Nivel Medio y de Nivel Polimodal / Nivel Medio.-

Res. Nº 817 -28-VI-06- Art. 1º.- Créanse, partir de la fecha de esta Resolución, en el ámbito la Dirección de Educación Inclusiva, los Servicios de Educación Especial:

- Macachín para atender las localidades

de: Macachín, Rolón, Miguel Riglos y Tomás Manuel de Anchorena.

- La Adela para atender las localidades de: La Adela, Anzoátegui y Cuchillo-có.-

Res. Nº 818 -29-VI-06- Art. 1º.- Auspiciar la segunda edición del Congreso Provincial de Educación "Desafíos Educativos para el Siglo XXI" organizado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut a desarrollarse durante los días 20, 21 y 22 de julio de 2006 en el Colegio Nº 750 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, destinado a docentes de todo el sistema educativo, estudiantes avanzados, investigadores y especialistas de áreas relacionadas con el sistema educativo e integrantes de instituciones intermedias.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 296 -29-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TELEN Y EL OESTE PAMPEANO -con sede en la localidad de Telén (La Pampa), por la suma de \$ 1.000,00, destinado a atender gastos originados durante las actividades relacionadas con el sector, desarrolladas los días 26 y 17 de mayo del presente año, en la localidad de Telén (La Pampa).-

Res. Nº 298 -29-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Teresa 105-7 destinado a solventar gastos que demande la ejecución de un Programa Sanitario Apícola en la mencionada localidad.-

Res. Nº 301 -30-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9 destinado a solventar los gastos que demande la construcción de un edificio para el Proyecto de Minería Social de artesanías en arcillas.-

Res. Nº 306 -30-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte económico a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional con sede en la Ciudad de General Pico, por la suma de \$ 14.000,00 con destino a solventar gastos de división de Boxes previstos para la Incubadora de Empresas de Software.-

Res. Nº 312 -4-VII-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6 destinado a solventar gastos que demande la ejecución del Programa Sanitario de Ovinos.-

Res. N° 313 -4-VII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Perú 104-0 destinado a la ejecución de un Programa Sanitario de Ovinos.-

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

Res. N° 22 -1-VI-06- Artículo 1°: Aplicar al señor MARCOS LUIS BERDUGO - DNI N° 7.334.817-, adjudicatario de la Parcela 1, Chacra 32, Circunscripción VIII, Ejido 112, una multa de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 855,25) por incumplimiento de lo previsto en los incisos a, b, c, d y h del artículo 44 de la Ley N° 497 y otorgar un plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, para que el adjudicatario presente ante este Organismo un plan de reactivación de la parcela y regularice las deudas que mantiene con el mismo.- Artículo 2°: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa durante tres días, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Provincial N° 1.684/79, en virtud de desconocer el domicilio del interesado. Artículo 3°: Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.- Liliana del Carmen SIERRA, Asesora Legal de Presidencia Ente Provincial del Río Colorado.-

B. Of. 2690 a 2692

Res. N° 23 -1-VI-06- Artículo 1°: Aplicar al señor JUAN CARLOS DALMAS - DNI N° 10.521.449-, adjudicatario de la Parcela 5, Chacra 3, Circunscripción VI, una multa de PESOS UN MIL SETENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.071,31) por incumplimiento de lo previsto en los incisos a, b, c, d y h del artículo 44 de la Ley N° 497 y otorgar un plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, para que el adjudicatario presente ante este Organismo un plan de reactivación de la parcela y regularice las deudas que mantiene con el mismo. - Artículo 2°: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa durante tres días, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Provincial N° 1.684/79, en virtud de desconocer el domicilio del interesado. Artículo 3°: Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.- Liliana del Carmen SIERRA, Asesora Legal de Presidencia Ente Provincial del Río Colorado.-

B. Of. 2690 a 2692

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 232 -29-VI-06- Art. 1°.- Publíquese por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Alberto Antonio LOYOLA, DNI N° 10.614.596, abone la suma de \$ 88,98 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera. N° 31 -13-VI-06- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Arturo CUFFINI, respecto de la concesión de cantera denominada "NAMUNCURA" (Expte. 2831/78), en virtud de lo dispuesto por los artículos 90, 92 y 95 del Procedimiento Minero e inscribir la misma en calidad de VACANTE.-

B. Of. 2690 a 2692

Disp. Minera. N° 95 -26-VI-06- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando Néstor GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "TA, 1" (Expte. 7316/01), ante el incumplimiento de la obligatoriedad de solicitar la mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales establecidos por el Código de Minería y el Decreto Ley 2242/58 vigente, e inscribir la misma en calidad de VACANTE.-

B. Of. 2692 a 2694

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 057 -16-V-06- Art. 1°.- Concédese a la empresa MILENARIA S.A. con domicilio legal constituido en calle Villegas N° 664 de la ciudad de Santa Rosa y a la empresa GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.A., con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320 de la misma ciudad capital, recurso de apelación en relación y con efecto suspensivo contra la Disposición 130/05, el cual tramitará por ante el Tribunal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería que resulte sorteado.-

Art 2°.- Desestímase por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el denunciante, señor Roberto Sabino FERNANDEZ, con domicilio legal en calle Escalante N° 171, planta alta de esta ciudad.-

Disp. N° 060 -24-V-06- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Sr. Oscar CORREA, Apoderado de la firma comercial IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA S.A. y el Sr. Mario Alejandro VISTUE GUEVARA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 061 -24-V-06- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Ana María BLOISE quién se presenta en carácter de Jefa de Municipios de la firma comercial "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." y el señor Rodrigo MONGAY, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 062 -26-V-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Ana María BLOISE quién se presenta en carácter de Jefa de Municipios y Defensa del Consumidor de la firma comercial "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." y el señor Alberto César MOLINA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 063 -29-V-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Marcelo BUSSONE gerente de la firma comercial "NALDO LOMBARDI" y la doctora María Belen BAIGORRI representante legal de la señora Adriana PECHIN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 064 -26-V-06- Art. 1º.-
Desestímase la denuncia incoada por el denunciante DE ORMAECHEA, José contra la firma comercial SUPERMERCADO LA ANONIMA - SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA y BANCO DE LA PAMPA s.e.m., atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 065 -29-V-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, quién se presenta en carácter de Apoderada de la firma "TELEFONICA ARGENTINA S.A." y el señor Carlos Alfredo DIVAN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 066 -30-V-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Oscar GUILLERMO jefe de Post-Venta de la firma "RED MEGATONE S.A." y el señor Miguel PATRILLA, representante de la denunciante Silvia Isabel CID, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 068 -31-V-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Ana María BLOISE quién se presenta en carácter de Jefa de Municipios y Defensa del Consumidor de la firma comercial "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." y la señora Ana María LEONE de SAN MARTIN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 069 -13-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Ariel MELIS subgerente de la firma comercial "ELECTRONICA MEGATONE S.A." y la señora Mirta Graciela FREDES, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 070 -5-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Carlos GARCIA representante de

la firma "TECNOCYF CENTRO DE SERVICIOS" y la Dra. Adriana CUARZO representante de los señores Ariel COSCI y Alicia BARRANCO LOPEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 072 -5-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Héctor ANNARATONE apoderado de la firma "SUPERMERCADO SONIA" y la señora Adriana Verónica DOZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 073 -5-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Walter MASI gerente regional "CM COMUNICACIONES S.R.L." y la señora Carolina AGUADA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 074 -1-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Eduardo ESQUIZZIATTO propietario de "OPTICA RECTILENS" y el señor José Luis SOMARUGA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 075 -7-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor GONZALEZ, Hugo Daniel en carácter de denunciante y la firma comercial "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 076 -13-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre los doctores Matias TRABA y Juan MECCA apoderado de la firma comercial "NALDO LOMBARDI" y el señor Jorge Alberto TORRADO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 077 -12-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de Atención al Cliente de la firma comercial "C.T.I. COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A." y la señora Raquel Beatriz FORTEZA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 078 -12-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Diego DESSY Presidente de la firma "DIGSER S.A." y los señores Sonia PEREZ CASAS y Hugo Omar LONG, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 079 -13-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor PEREYRA, ALEJANDRO RAUL en carácter de denunciante y el Dr. Pascual Eduardo en carácter de apoderado de la firma

comercial "BANCO GALICIA" atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 080 -27-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de Atención al Cliente de la firma comercial "C.T.I. MOVIL TELEFONIA DE COMUNICACIONES DEL INTERIOR S.A." y el señor Oscar Eulogio GONZALEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 081 -27-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de Atención al Cliente de la firma comercial "C.T.I. MÓVIL COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A." y la señora Adriana SUBIAS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 082 -20-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Carlos Luis MANCINI, Apoderado de la firma comercial "TELECOM ARGENTINA S.A." y el señor José Miguel LANZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 085 -22-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de Atención al Cliente de la firma comercial "C.T.I. COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A." y la señora Cecilia ROSSETTO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 089 -27-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Bartolomé DE LAS CASAS (h) representante de la firma comercial "ADT SECURITY SERVICES S.A." y el señor Enrique Raúl LUCERO representante de la denunciante Marcela Alejandra BONNIN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 090 -27-VI-06- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Darío DUEÑAS, representante legal de la firma comercial "C.T.I. MOVIL COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A." y el señor Martín GILES GORRIS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 29

Santa Rosa, 29 de Junio de 2006

VISTO:

El Decreto Nº 156/06 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley Nº 2.236 -Impositiva año 2006- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General Nº 22/06 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3º del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el quinto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Disponer que el día 24 de Julio de 2006 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el cuarto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto Nº 156/06 Y la Resolución General Nº 22/06 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.89 TV Canal 3.

Artículo 2º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el quinto sorteo del año 2006, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Nº 2.236 y el Decreto Nº 156/06, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de julio de 2006. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 3º del año 2006, para el Impuesto a los Vehículos,

b) 2º del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,

c) 3º del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL Nº 30

Santa Rosa, 3 de Julio de 2006

VISTO:

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2002) y la Ley Nº 2.236 -Impositiva 2006-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la emisión de las tres últimas cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General Nº 41/2005;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 212 del Código Fiscal (t.o. 2002) y el artículo 24 del Decreto Nº 1913/2003, Reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley Nº 2.236;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10º del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Disponer la emisión de las últimas tres cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General Nº 41/2005.

Artículo 2º.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento,

incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2002).

Artículo 3º.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto Nº 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 11 de la Ley Nº 2.236 -Impositiva 2006.

Artículo 4º.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. Nº 216 -8-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Esteban Pedro e inscribese como poseedor a PEREZ RIVAS, Daniela Noemí CUIL: 27-28660323-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 7 - Parcela 4 - Partida Nº 756218 - con domicilio en Guatraché Nº 2451 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 756218 - Parcela 4 - Tierras: 0,11 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,11.-

Disp. Nº 241 -26-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORBALAN Esequiel e inscribese como poseedor a CORBALAN, Juan Carlos CUIL: 20-7357094-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 2 - Parcela 1 - Partida Nº 756223 - con domicilio en 25 de Mayo y Pasaje Mansilla casa 24 - Toay - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 756223 - Parcela 1 - Tierras: 0,93 - Mejoras: 4,20 - Total: 5,13.-

Disp. Nº 242 -26-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIAZ y TISERA, Cirilo J. y Otros e inscribese como poseedor a DIAS Y TISERA, Lorenzo CUIL: 20-3864050-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio e - Manzana 43 - Parcela 2 - Partida Nº 756293 - con domicilio en Delfín Gallo 1542 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 756293 - Parcela 2 - Tierras: 1,21 - Mejoras: 0,44 - Total: 1,65.-

Disp. Nº 244 -28-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA" e inscribese como poseedor a Nelly Noemí y Julian Fabian HERRERO CUIL: 27-05962637-5 - 20-13029153-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 42 - Parcela 9 - Partida Nº 755940 - con domicilio en Cabildo Nº 2188 - Toay - La Pampa a fs. --- del Expte. 39798/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 755940 - Parcela 9 - Tierras: 0,27 - Mejoras: 4,29 - Total: 4,56.-

Disp. Nº 245 -28-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETO, Modesto e inscribese como poseedor a Monica J. WILLIAMS CUIL: 27-24501051-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 034 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 46 - Parcela 16 - Partida Nº 756324 - con domicilio en Zeballos 306 - Quemú Quemú - La Pampa a fs. - -- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 756324 - Parcela 16 - Tierras: 0,06 - Mejoras: 4,16 - Total: 4,22.-

Disp. Nº 246 -29-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GANDARA, Adriano e inscribese como poseedor a RESCH, Carlos CUIL: 20-11242622-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 026 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 74 - Parcela 18 - Partida Nº 568298 - con domicilio en Alberdi 1233 - Eduardo Castex - La Pampa a fs. --- del Expte. 40149/06.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 568298 - Parcela 18 - Tierras: 0,19 - Mejoras: 1,40 - Total: 1,59.-

Disp. Nº 247 -29-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUTIERREZ, Mercedes y Otros e inscribese como poseedor a ALANIS, Segundo Ramón CUIL: 20-131555051-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 080 - Circunscripción I - Radio a - Quinta 21- Parcela 7 - Partida Nº 756336 - con domicilio en 20 de Noviembre Nº 39 - Rancul - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 756336 - Parcela 7 - Tierras: 0,11 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,11.-

Disp. Nº 248 -29-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GORDO, Arsenio e inscribese como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE SARAH CUIL: 30-99919504-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 012 - Circunscripción I - Radio F - Manzana 36 - Parcelas 4 y 5 - Partida Nº 756067 y 756068 - con domicilio en Sarah - La Pampa a fs. --- del Expte. 40069/06.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 756067 - Parcela 4 - Tierras: 0,04 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,04.-

Partida: 756068 - Parcela 5 - Tierras: 0,03 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,03.-

Disp. Nº 249 -4-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VIALE y DEL CARRIL, Salvador María y Otros e inscribese como poseedor a LESCANO, Osvaldo Raúl CUIL: 20-07350175-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 039 - Circunscripción I - Radio I - Manzana 36 - Parcela 8 - Partida Nº 556285 - con domicilio en Roque S. Peña 537 - Catrillo - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 556285 - Parcela 8 - Tierras: 1,43 - Mejoras: 2,32 - Total: 3,75.-

Disp. Nº 254 -5-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PRACILIO DE ACUÑA, Clara e inscribese como poseedor a KEDAK, Juan Manuel CUIL: 20-12484006-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio k - Manzana 8 - Parcela 14 - Partida Nº 720848 - con domicilio en Estrada 1327 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Expte. 40093/06.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 720848 - Parcela 14 - Tierras: 0,75 - Mejoras: 2,18 - Total: 2,93.-

Disp. Nº 256 -6-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAMPS, Juan Alberto del bien nombrado catastralmente como Ejido 026 - Circunscripción III - Radio c - Manzana 53B - Parcelas 1, 2 y 19 -

Partidas Nº 715465 - 715466 y 756171 - con domicilio en a fs. --- del Expte. 39927/06.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 715465 - Parcela 1 - Tierras: 0,07 - Mejoras: 5,09 - Total: 5,16.-

Partida: 715466 - Parcela 2 - Tierras: 0,05 - Mejoras: 3,29 - Total: 3,34.-

Partida: 756171 - Parcela 19 - Tierras: 0,01 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,01.-

Disp. Nº 258 -7-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RULLI, Inocencia y Otros e inscribese como poseedor a KLUNDT, Marcelo Andres CUIL: 20-20561210-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 041 - Circunscripción I - Radio c - Manzana 24B - Parcela 2 - Partida Nº 756369 - con domicilio en M. Argentinas S/Nº - Uriburu - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 756369 - Parcela 2 - Tierras: 0,44 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,44.-

CONTADURIA GENERAL

Res. Nº 173 -5-VII-06- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: MILENARIA S.A. en los códigos: 12310-12510- 12520- 12530- 12540- 12610- 12620-12910- 12920-12930- 12940- 12990- 22310-22510- 22530- 22540- 22800- 22910- 22920-22930- 22990.-

Res. Nº 174 -5-VII-06- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: MILENARIA S.A..-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº 163 -28-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CASILLA PARA INSTALAR EQUIPO TRANSMISOR - CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 74.630,00 con valores al mes de Febrero de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Res. Nº 164 -28-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General

de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "EXCAVACION PARA CABLEADO SUBTERRANEO - RESIDENCIA DEL GOBERNADOR - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 25.660,00 con valores al mes de Marzo de 2006 y un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Res. Nº 166 -3-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: "MUROS DIVISORIOS Y CERRAMIENTOS PERIMETRALES - GENERAL PICO "B" Y "C" - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 25, y Presupuesto Oficial de \$ 93.983,82 valores a Abril de 2006.-

Res. Nº 167 -3-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia declárase fracasado el Concurso de Precios Nº 18/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda correspondiente a la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA SISTEMATIZACION DE TERRENOS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO", por los motivos expuestos en los considerandos, sin que ello cree derechos a favor del proponente ni obligaciones a cargo del Gobierno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a realizar un Concurso de Precios, en el día y hora que éste determine, encuadrando normativamente el trámite de contratación en el marco del Artículo 9º, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, debiendo producir todas las medidas conducentes para tal fin.-

Art. 3º.- Apruébase la documentación Legal y Técnica que luce de fojas 189 a 209, y el Presupuesto Oficial de \$ 90.314,28 a valores de Abril de 2006, y un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 168 -3-VII-06- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a licitación Privada, para la ejecución de la obra: "PROVISION Y COLOCACION DE CANALLETAS PERIMETRALES EN VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN GENERAL ACHA", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación Legal y Técnica que luce de fojas 5 a 21, y Presupuesto Oficial de \$ 227.564,16 a valores de Mayo de 2006.-

Res. N° 169 -3-VII-06- Art. 1°.-
Apruébase el Concurso de Precios N° 07/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BARON" - 16 VIVIENDAS, a la Empresa JAVIER A. GONZALO, de Javier A. GONZALO, por la suma de \$ 42.512,47 a valores de Febrero de 2006, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 172 -6-VII-06- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 1/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACION RED LAN - CASA DE GOBIERNO - SANTA ROSA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES, de Eduardo Luis Altuna, por el monto de \$ 171.796,07 con valores al mes de Enero de 2006 y un plazo de ejecución de 60 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 177 -27-VI-06- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 177.600.- a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11 Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 5.000.-
211-3 ARATA	\$ 10.000.-

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 7.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 6.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000.-
162-8 PUELEN	\$ 30.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.600.-
125-5 TELEN	\$ 12.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
213-9 TRENEL	\$ 10.000.-
044-8 URIBURU	\$ 13.500.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 24.000.-
104-0 PERU	\$ 7.500.-
062-0 SARAH	\$ 5.000.-

Res. N° 178 -28-VI-06- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000.- a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado al pago de la quinta (5°) cuota construcción ciclo vía Acceso Ricardo Balbín.-

Res. N° 180 -30-VI-06- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.788.- a favor de la Municipalidad de Winidreda -087-7-, destinado al pago de trabajos de entubado y movimiento de suelos en el Barrio Plan Federal de Viviendas.-

Res. N° 181 -4-VII-06- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 104.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL	\$ 8.000.-	Refacción del Salón de Usos Múltiples.-
211-3 ARATA	\$ 15.000.-	Cuota adquisición mini bus.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 7.000.-	Adquisición materiales construcción sala de Cine.-
181-8 CALEUFU	\$ 5.000.-	Adquisición materiales construcción bases asfálticas-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000.-	Adquisición terreno.-
103-2 GUATRACHE	\$ 7.500.-	Adquisición vehículo.-
072-9 LA HUMADA	\$ 10.000.-	Adquisición camioneta.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.500.-	Adquisición herramientas y materiales para la construcción de un taller de artesanías.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 8.000.-	Adquisición materiales de construcción de gimnasio.
187-5 RANCUL	\$ 10.000.-	3° cuota obra construcción pavimento en acceso. -
105-7 SANTA TERESA	\$ 14.000.-	Adquisición carretón para traslado de maquinaria vial.-

142-0 LA REFORMA \$ 3.000.- 2º cuota adquisición desmalezadora. -
226-1 UNANUE \$ 5.000.- Adquisición pala cargadora.-

Res. Nº 182 -4-VII-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

015-8 ROLON \$ 20.000.- Refacción Edificios Públicos.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 20.000.- Adquisición de terrenos.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 15/06.

OBRA: "CONSTRUCCION VIVIENDA Y GALPON EN ESTACION CRIADERO DE TRUCHAS - CASA DE PIEDRA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 268.440,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 536.880,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 268.440,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2692 a 2694

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 16/06.

OBRA: "SEDE ENTE COMUNAL - CASA DE PIEDRA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 866.800,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.733.600,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 866.800,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2692 a 2694

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 17/06.

OBRA: "SALON DE USOS MULTIPLES - VERTIZ - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 922.198,00.-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 922.198,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 922.198,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2692 a 2694

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MBS**

LICITACION PUBLICA N° 15/06

EXPEDIENTE N° 3928/06

OBJETO:

Adquisición de insumos y materiales de curación destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, durante el segundo semestre del año 2006.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 08 de Agosto de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros,

dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.970.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$1,50)

B. Of. 2692

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

OBRA: SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

LOCALIDAD: URIBURU

APARTADO I**AVISO DE LICITACION**

LICITACION PUBLICA N° 03/06

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública, para la construcción de la obra "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE" de la localidad de URIBURU.

PRESUPUESTO OFICIAL: (enero 2006): \$ 1.998.173,95

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS

FECHA y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de agosto de 2.006 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 2.982.260,93

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.998.173,95

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 19.881,74

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO, CONSULTAS, RECEPCION DE LAS OFERTAS

Y APERTURA: ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos MIL (\$ 1.000,00) (se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.

B. Of. 2692

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

OBRA: EJECUCION DE CISTERNA DE 500 m3

LOCALIDAD: VICTORICA.-

APARTADO I

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 04/06

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública, para la construcción de la obra "EJECUCION DE CISTERNA DE 500 m3" de la localidad de VICTORICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 302.280,00

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS
FECHA y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de agosto de 2.006 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 1.209.119,90

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 302.280,00

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 3.022,80

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos (\$ 300,00) (se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.

B. Of. 2692

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BUSCA INMUEBLE/S, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA

Expte. Nº 11955/06 - Búsqueda Nº 02/06

Presentación de Propuestas: En sobre cerrado, hasta el 01/8/06, a las 08:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, TE. (02954) 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Las condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas -sin cargo- en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 9:00 y las 12:00.

B. Of. 2692

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

Licitación Pública Nº 03/2006.-

Objeto:

Llámesese a Licitación Pública Nº 03/2006, para adquirir una MINI PALA CARGADORA COMPACTA NUEVA, con motor diesel, con una potencia no menor a 45 HP y con una capacidad de carga en el balde no menor a 650 Kg:

Deberá detallar marca, modelo, datos técnicos, equipamiento y demás datos generales de la misma.-

Los pliegos de Condiciones se podrán retirar desde el día 11-07-2006, de lunes a viernes, en horario de 7 a 12 horas y hasta la hora 9.00 del día 25-07-06, en oficina de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, Sitio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 552, previo pago de (\$ 100).-

Las propuestas, que serán presentadas en sobre cerrado, se abrirán a la hora 10.00 del día 25-07-06, en la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2692

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: TRES
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "PLUMA BLANCA", EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION IV, FRACCION B, LOTE 8, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO HUCAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE: GALLEGGO ADAGAS Y CIA S.C.A.-----

SE PRESENTA, SOLICITA VISTA DE LAS ACTUACIONES. AUTORIZA. SANTA ROSA, 03 de diciembre de 2004. Señor Director de Minería Gobierno de La Pampa. Pablo Luis LANGLOIS (T° II F° 150), abogado, en el carácter de letrado apoderado de la firma GALLEGO ADAGAS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, constituyendo domicilio en la calle Gral. Pico N° 514 de esta ciudad, en el expediente Administrativo N° 2158/04, a Ud., dice: 1- Que conforme se desprende de la copia de Poder General Judicial y Administrativo, el cual declara bajo juramento se encuentra vigente, el suscripto ha sido designado letrado apoderado de la firma GALLEGO ADAGAS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio real en calle Rivadavia N° 312, de la localidad de Gral. San Martín, Pcia. de La Pampa. 2- Que en el carácter invocado, y siguiendo expresas instrucciones impartidas por su mandante, viene a solicitar vista de las presentes actuaciones, a los fines de efectuar la correspondiente compulsas. 3- Finalmente, autoriza por el presente al Dr. Carlos Matías CHAPALCAZ, (T° V F° 141) para efectuar presentaciones, compulsar las actuaciones, notificarse de las resoluciones que se dicten, y solicitar fotocopias y su retiro. Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Mat. Abogado T° II - F° 150 - Mat. Procurador T° II - F° 115 - Corte Suprema T° 51 - F° 156.- SANTA ROSA, 01 de Junio de 2006.- VISTO: El expediente N° 2158/04, s/Manifestación de Descubrimiento de mina de Cloruro de Sodio denominada Pluma Blanca; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2 se presentó una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, sustancia mineral de segunda categoría; Que se instruyeron los trámites de práctica, de conformidad a lo normado en el Código de Minería, Procedimiento Minero Decreto Ley N° 2242/58 vigente y demás normas complementarias; Que el Art. 171 del Código de Minería, prescribe que cuando las sustancias enumeradas en los incisos c) y siguientes, del art. 4, esto es, salitres, salinas y turberas, (segunda categoría) están en terreno de dominio particular, corresponden preferentemente al propietario del mismo; Que en observancia de lo allí dispuesto, fue notificado el propietario superficiario, informado por el Registro de la Propiedad Inmueble: la firma GALLEGO ADAGAS Y CIA S.A.; A fs. 29/39 el superficiario se presentó en tiempo y forma, y ejerció el derecho de preferencia que le otorga el Art. 171 del citado cuerpo legal; Que a fs. 63 esta Autoridad corrió traslado de Ley al manifestante; Que a fs. 66 Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que el titular del expediente realizara presentación alguna; Que en autos consta las diligencias y trámites dispuestos en su oportunidad, como así también la

correspondiente intervención y posterior informe de departamentos de esta Dirección de Minería; Que es necesario continuar con los trámites pertinentes en el marco de las normas legales aplicables; Que corresponde en consecuencia dejar sin efecto la Disposición Minera N° 105/04 y ordenar el registro a nombre de la firma GALLEGO ADAGAS y Cía S.C.A. Por ello: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DEJAR sin efecto la Disposición Minera N° 105/04 por lo expuesto en los considerandos precedentes. 2°) REGISTRESE, a nombre de GALLEGO ADAGAS y Cía S.C.A. la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada PLUMA BLANCA, ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 8, Parcela 1, departamento Hucal, Provincia de La Pampa. Los límites del área de reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A - X: 5.814.017 Y: 3.700.957; B- X: 5.814.017 Y: 3.703.024; C- X: 5.810.189 Y: 3.703.024; D-X: 5.810.190 Y: 3.700.957; siendo su superficie de 791 has; y el punto de extracción de muestra: X: 5.811.210 Y: 3.702.380. 3°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjase cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 4°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 5°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 6°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 7°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía de Minas. NOTIFIQUESE a la firma GALLEGO ADAGAS Y Cía S.C.A. y manifestante de fs. 2. REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 88/06.-

Fdo. Ing. Germán M. HOLAGADO - Director de Minería - Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 19/Junio/2006, bajo el Número 3, Folio 7/8. del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

AVISOS JUDICIALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor GALLUCCIO, Alfredo Carlos, D.N.I. Nº 17.474.859, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta de Nº 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 540,46), en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de junio de 2006.- VISTO: ... CONSIDERANDO.... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION Nº 197/06. FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Secretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2690 a 2692

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor LOPEZ, Miguel Angel, D.N.I. Nº 23.587.006, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta de Nº 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 905,60), en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de junio de 2006.- VISTO: ... CONSIDERANDO: POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION Nº 198/06. FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Secretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2690 a 2692

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor PEREYRA, José María, D.N.I. Nº 28.194.397, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta de Nº 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 247,95), en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de junio de 2006.- VISTO: ... CONSIDERANDO POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín

Oficial de la Provincia.- DISPOSICION Nº 199/06. FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Secretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2690 a 2692

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Jovita Andrea GARCIA y MALDES. DNI Nº 9.863.662, José Luis VILLAR y GARCIA, DNI Nº 12.092.430, Rosalia Irma GARCIA. LC Nº 3.707.748, Alberto Joaquín ALDUCIN, LE Nº 7.355.183, José Antonio FERNANDEZ y MAZZONE, LE Nº 7.355.869, Carlos Alberto VILLAR y GARCIA, DNI Nº 10.512.395, Miguel Angel VILLAR y GARCIA, DNI Nº 12.092.495 en su calidad de propietarios, a Diana Silvia GARCIA y GARCIA, DNI Nº 10.075.081 y Jorge Omar GARCIA DNI Nº 11.930.960, en su calidad de nudo propietarios, y Nélide Esther GARCIA y MALDES, LC Nº 9.863.602, en su calidad de usufructuaria del predio rural designado como Sección IX, Fracción B, Lote 04, Parcela 9, para que presente descargos dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo Nº 51/05, por infracción a la Ley Nº 1667, artículo 53, bajo Expediente Nº 9878/04.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA. 31/05/06. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION Nº 158/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

Ing. Rec. Nat. y M. A. Daniel LASA, Director Dirección de Recursos Naturales.-

B. Of. 2690 a 2692

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5, a/c Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única, a/c Dra. Ana A. AUDISIO de ARRIGONE, sito en calle Sarmiento Nº 125 P.B, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la causante de autos caratulados "CASTAÑEDA VEGA María del Rosario s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-56550, Publíquese en el diario El Diario por dos veces y una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interv. Dra. Julia Inés CAZAUX, Villegas Nº 584.- Santa Rosa, 30 de junio de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General

Pico, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ALONSO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-27076/06), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 23 de junio de 2.006.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario local La Reforma y/o La Arena, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)."- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.-JUEZ.- Prof. Interv. Dra. Ariadna A. COSTI, domicilio calle 113 Nro. 750, P.A., Gral. Pico.- Secretaría, Junio 30 de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Conjuez, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosco N° 665 Planta Alta de la ciudad de General Acha (La Pampa), en autos "HADAD, Jesica Belén S/Beneficio de Litigar sin gastos", (Expte. N° V 8244/04), cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación a la Sra. Paola Leticia BARANDARIAN para que dentro de dicho plazo se presente a estar a derecho (art. 73 CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 12 de Mayo de 2.005...Cítase a Paola Leticia BARANDARIAN mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación en la Ciudad de Bahía Blanca, último domicilio de la demandada...Fdo. Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Conjuez"- Prof. Intervinientes: Dr. Luis Javier BASSA/Dra. Verónica Ileana TOSSELLI, Campos 1133, General Acha -La Pampa.- Secretaría, 2 de Mayo de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Conjuez, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosco N° 665 Planta Alta de la ciudad de General Acha (La Pampa), en autos "HADAD, Jesica Belén c/HEREDEROS DE RUIZ JUAN FRANCISCO JAVIER S/acción de Filiación", (Expte. N° M 8245/04), cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación a la Sra. Paola Leticia BARANDARIAN para que dentro de dicho plazo conteste la demanda y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 339 CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 26 de Agosto de 2.005...Cítase a Paola Leticia BARANDARIAN mediante la publicación de edictos que aparecerán por una

vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación en la Ciudad de Bahía Blanca, último domicilio de la demandada...Fdo. Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Conjuez"- Prof. Intervinientes: Dr. Luis Javier BASSA/Dra. Verónica Ileana TOSSELLI, Campos 1133, General Acha -La Pampa.- Secretaría, 2 de Mayo de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y Min. N° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría UNICA, sito en calle 22 N° 405 de Gral. Pico, en autos caratulados "DISTEFANO Virginia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 26963 en trámite. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda conforme a resolución.- Gral. Pico, 23 de Junio de 2006...//Por presentados parte y domiciliados.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Virginia DISTEFANO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C Pr.).-//Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Profesional Interviniente Dr. Casio César FERNÁNDEZ, domicilio legal en calle 22 N° 501. Junio 27 del 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "GARCIA, María Beatriz sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. A-27116/06), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Beatriz GARCIA, conforme resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 05 de Junio de 2006.-...Ábrese el proceso sucesorio de MARIA BEATRIZ GARCIA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo.: Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.-JUEZ"- Profesional Interviniente: Dra. Ascensión Nilda AZAT y Hugo Ciro Astolfo ROMERO AZAT domicilio legal 9 Nro. 1029, General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, La Pampa, 28 de Junio de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2692

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de HIPOLITA DIAZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "DIAZ, HIPOLITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº A-25.156/05. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, veintisiete de Junio de dos mil cinco...Ábrese el proceso sucesorio de HIPOLITA DIAZ (acta de defunción de fs. 2). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2do del C.Pr.)...Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dr. OSCAR FELIX ORTIZ ZAMORA y DR. JORGE ORTIZ ZAMORA, con domicilio en calle 32, Nº 753, General Pico, La Pampa. Secretaría, Julio 04 de 2006. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ-Secretario.-

B. Of. 2692

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº Tres, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MENZA, VICENTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº A-25.144/05), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don VICENTE MENZA, para que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "General Pico, treinta y uno de mayo de 2006...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Vicenta MENZA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo.: Dr. Oscar MELLONI-Juez".- Profesionales Intervinientes: DR. OSCAR FELIX ORTIZ ZAMORA y DR. JORGE ORTIZ ZAMORA, con domicilio en calle 32, Nº 753, General Pico.- La Pampa.-Secretaría, Junio 28 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA-Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de esta ciudad a cargo del Dr. Jorge O. CAÑÓN. Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE con asiento en calle Sarmiento

Nº 125, 1º Piso de esta ciudad en autos "KUHNO KUHN SAK ANITA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº A 57021- año 2006 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Anita KUHN o KUHN SAK, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Nestor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi Nº 325 de la ciudad de Santa Rosa. La Pampa.- SANTA ROSA, 5 de Julio de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Sarmiento Nº 125, Planta Baja, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO -Juez- Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don José ROQUE, en los autos caratulados: "ROQUE JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A-56388), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Intervinientes: Dr. Mario Ernesto RÍOS- Dra. M. Noel COLANGELO. Escalante 171, P.A. de esta ciudad capital. Secretaría, 9 de Julio de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno, Secretaría Única de la Illa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Catalina CAMES, a fin de que se presenten en autos: "CAMES, Catalina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 9189/05.- "General Acha, 16 de junio de 2006.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa"...Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL Nº II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 03 de Julio de 2006.- Dr. Juan Martin PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos "RE, CARMEN MANUELA BEATRIZ s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nº A 56.849, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última

publicación.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dras. Liliana ARAGÓN de DASSO y María Elena CAVIGLIA, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 61 Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, .. de Julio de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos "CAVIGLIA, Horacio Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° A 56.848, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. María Elena CAVIGLIA, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 61 Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 29 de Junio de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES de Santa Rosa Sec. Única, sito en calle Avellaneda N° 215 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa; en autos "PIERMATTEI FORTUNATO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 55873, Cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante, Sr. Fortunato PIERMATTEI. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" Prof. Inter. José Roberto SAPPÀ -Juan Sebastián MATEOS -Leonardo Jesús VILLALVA, Juan B. Justo N° 231 -Santa Rosa, .. Junio de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2692

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia N° 4, Secretaría Única, en autos CANOBA, Walter Armando s/Quiebra (a solicitud de Facundo Di NAPOLI), Expte. B 55649/06, hace saber que el día 29 de Mayo de 2006 se ha decretado la quiebra de WALTER ARMANDO CANOBA, D.N.I. 16.867.746, domiciliado en Hilario Lagos 99 de Santa Rosa. Los acreedores anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar hasta el día 18 de Agosto de 2006 sus pedidos de verificación ante el síndico Cr. Eduardo Miguel ROJAS domiciliado en Emilio Mitre 320. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán

ineficaces.- Santa Rosa, 07 de Julio de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES (3), de la II° Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la ciudad de General Pico, a cargo del Doctor Oscar MELLONI, Secretaría Única a cargo de la Doctora Mabel Elvira COLLA, en autos: "GOÑI OSCAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 27.024/06), cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores del Señor OSCAR GOÑI, conforme Resolución que, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de Junio de 2006.-...ábrese el proceso sucesorio de OSCAR GOÑI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Firmado: Dr. Oscar MELLONI -JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. Edita VIÑUELA -Dr. Horacio M. PEÑA, con domicilio en calle 5 N° 973 de Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 26 de Junio de 2006.-Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: "CHAP, MOISÉS Y OTROS s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A 26842, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme la resolución que en parte pertinente dice: "///neral Pico, 27 de Junio de 2006.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 9, 8,y 7) ábranse los procesos sucesorios de Moisés CHAP, Carlos Alberto CHAP y Mabel RIVERA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (ART.675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.-JUEZ".- Profesional Interviniente Dr. Federico LOPEZ LAVOINE.- Secretaria, 05 de Julio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA,Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: "FREDES, RUDENCINDA s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A 27180, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme la resolución que en

parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de Junio de 2006.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Rudencinda FREDES.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (ART.675 C.Pr.)... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez”.- Profesional Interviniente Dr. Federico LOPEZ LAVOINE.- Secretaría, 05 de Julio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: “BAZ, DOMINGO s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nro. A 27137, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme la resolución que en parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de Junio de 2006.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Domingo BAZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (ART.675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.-JUEZ”.- Profesional Interviniente Dr. Federico LOPEZ LAVOINE.- Secretaría, 05 de Julio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS a/c. del Dr. CARLOS GUILLERMO PERDIGUES, Secretaría Única a/c. de la Dra. MARIA del CARMEN GARCIA de la 1ra. Cir. Jud. con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en autos: “KRONEMBERGER, Alejandrina s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-56402, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Alejandrina KRONEMBERGER. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario “El Diario”. Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. TORRES -Nicolás H. DE NIRO. Don Bosco 432. SANTA ROSA (L.P.)- SANTA ROSA, 4 de Julio de 2006.- Dra. Maria del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2692

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de esta ciudad, en autos: CONVERTINI Dominga Santa s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 55143, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante: Dominga Santa CONVERTINI de

PESCE. Prof. Inter.: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. J.A. Roca 24, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 24 de Mayo de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Ana A. AUDISIO, sito en calle Sarmiento 125, Planta baja, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados “MALGA, Carlos Alberto s/Quiebra”, Expte. N° 28844, comunica que se ha dictado la resolución que se transcribe: “Santa Rosa, 21 de Junio de 2006.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer del proyecto de distribución complementaria (art. 222 de la LC) de conformidad con lo dispuesto en el art. 218 de la L.C. Dra. Gabriela PIBOTTO.-JUEZ”.- Profesional Interviniente: CPN Griselda E. BADALONI con domicilio en Telén 1841, ciudad- Secretaría, 4 de Julio de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUÉS, Secretaría Única a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, hace saber que en los autos caratulados: “GILDENGHI RAUL OSCAR s/CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. N° 49626, se ha declarado la quiebra del Sr. GILDENGHI RAUL OSCAR, CUIT N°: 20-14671972-5, con domicilio real en calle 30 N° 44 de la localidad de Victorica y constituido en calle Triunvirato N° 442, de esta ciudad, y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: “SANTA ROSA, 03 de Julio de 2006. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1° Declarar la quiebra de RAUL OSCAR GILDENGHI, (D.N.I. 14.671.972), con domicilio real en Calle 30 N° 44, de la localidad de Victorica, La Pampa, con domicilio constituido en calle Triunvirato N° 442 de esta ciudad.- 2°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico (Arts. 88 inc. 3 y 177 LQC).- 3°) Prohibir hacer pagos al fallido o entrega de efectos, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.)- 4°) Intímase al deudor para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4, 102 y 274 L.C.)- 5°) Por Secretaría, procédase a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 parte

final (art. 89 LC), dando cumplimiento con el art. 4 de la Resolución General N° 745 de la A.F.I.P...
-Fdo. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez-
María del Carmen GARCIA, Secretaria.
"SINDICO: CPN. NORMA ANALIA TORRES, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 46 de la ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 4 de Julio de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Única, Illa. Circ. Judicial, con asiento en General Acha, La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA C/DIAZ, Victorio s/APREMIO", N° V 9517/06, ha dictado la siguiente resolución: General Acha, 23 de Junio de 2006...Conforme lo dispone el Art. 100 segundo párrafo del Código Fiscal (t.o. 2002), cítase al demandado VICTORIO DIAZ y/o quien resulte responsable y/o propietario de los inmuebles -terreno baldíos cf. informes catastrales de fs.- 9 y 11- Partidas N° 1727489 y N° 727492, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario", a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia". Prof. Interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, Don Bosco 776, General Acha (L.P.).- Secretaría, 30 de Junio de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO.-

B. Of. 2692

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría ÚNICA de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos caratulados: ALONSO Y ARENES, Raúl S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 56691/06, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. ALONSO Y ARENES RAUL. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y una (1) vez en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa 6 de Julio de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2692

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única Dra. Ana Andrea AUDISIO, sito en calle Sarmiento N° 125, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores

de Yolanda DADAN, en autos: "DADAN, Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 56505/06.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario.- Profesional Interviniente Dra. María Irene GIUSTI- Cervantes N° 485 Santa Rosa.- Secretaría, 5 de Julio de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "MAGARIÑOS, Adolfo y otros s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 26738/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. María Consuelo TELECHEA y Adolfo MAGARIÑOS, a fin de que dentro del término de treinta días corridos -comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación de Ley les corresponda, conforme a al siguiente proveído: //neral Pico 7 de Junio de 2.006.- Ábrese el proceso sucesorio de ADOLFO MAGARIÑOS Y MARIA CONSUELO TELECHEA, (acta de defunción de fs. 6 y 8 respectivamente).- Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- Secretaría a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN.- General Pico, 26 de Junio del año dos mil seis.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Seis, de la Cdad. de Santa Rosa (L.P.), sito en calle Quintana 107, 2do. Piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "BAUDIS, Felix Raúl S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 56362, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (L.P.).- Fdo. Dra. María Gloria ALBORES -JUEZ- Dr. Pedro Ariel CAMPOS.- Secretaría, Santa Rosa, 7 de Julio de 2006.- Marcelo A. PIAZZA, Abogado.-

B. Of. 2692

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de

la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, con asiento en calle Quintana 107, 1° Piso, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Juan o Juan Bautista IBARGUREN, en autos "IBARGUREN, Juan s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Número A 55236/06, Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini Nº 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 4 de Julio de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería Nº UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ SCHAFER, Margarita Nélide s/APREMIO", expte Nº V - 9218; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185, CUIT Nº 20-10919962-2) SUBASTARA el día viernes 4 de agosto del año en curso, a la hora 10:30, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta Nº 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100 % del dominio en una fracción de terreno (edificado) que se ubica, según nomenclatura catastral, en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio c; Mza. 1; Parc. 26 (s/ V. Rodriguez esq. Avellaneda); Partida Nº 727.194. Superficie: 53,36 mts².- Dominio: NE 3822/93 - Mat IX - 4852.- BASE: \$ 3.124,72 (vf/06). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario, \$ 229,24 (31.03.06); EMSAGA: \$ 862,30 (14.03.06); CO.SE.GA \$ 914,34 (17.03.06). Notas: a) las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan al bien a subastarse, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo: b) Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la misma.- Estado de ocupación y mejoras: Local comercial en reg. a mal estado de conservación. Desocupado. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10 % cdo. acto de la subasta. El 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISION: 3 %. SELLADO BOLETO: 1 %. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: días 1°, 2 y 3 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez Nº 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 29 de marzo de 2006.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o. 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral,

Juez. Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco Nº 776. Ident. Ejecutado: (RG 745/99 AFIP): SCHAFER, Margarita Nélide, LC Nº 5241699.- SECRETARIA, 22 de Junio de 2.006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2692 - 2693

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Julia Aurora HERAS, en autos "HERAS, Julia Aurora s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Número A-56559. "Santa Rosa, 29 de Julio de 2006...declárase abierto el proceso sucesorio de HERAS JULIA AURORA. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario...La Arena...Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez. Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria". Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini Nº 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 5 de Julio de 2006.- Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº TRES de la 1era. Circ. Judicial, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Marcelina PEREZ, en los autos caratulados: "PEREZ, MARCELINA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-56580, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario".- Prof. Int.: Dra. Alejandra G. MOYANO GONZÁLEZ, Lope de Vega 726 de Santa Rosa, L.P. 05 de Julio de 2006.- Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia Nº SEIS, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "TAVERNELLI NINO EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 56666, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana Nº 107, 2° Piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Civil Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nino Emilio TAVERNELLI, para que lo acrediten. Se ordenan

los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 03 días de mes de Julio de 2.006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2692

Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Minería N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaría Única en autos: "CORCUERA, Domingo Eusebio c/Sucesores De TOFFOL, Angel s/Ordinario", Expte. 55206, cita por tres días a herederos y/o sucesores de ANGEL DE TOFFOL y por término diez días a partir de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. "Santa Rosa 6 de Junio de 2006...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "Rio Negro".- (Fdo.) Dra. Gabriela PIBOTTO. Jueza. Prof. Interv. Leonardo ANANÍA, Gil 209. Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 14 de Junio de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "GHIANO, Anita s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-27190/06, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de Junio de 2006...Ábrese el proceso sucesorio de ANITA GHIANO...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL con domicilio en calle 11 N° 1336 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de Julio de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "MOLE, José s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. N° A 27189/06, hace

saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de Junio de 2006...ábrese el proceso sucesorio de José MOLE...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma...(art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL con domicilio en calle 11 N° 1.336 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de Junio de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2692

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la 2° Circunscripción Judicial en autos: "GOMEZ ZOILA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 27.178/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Zoila GOMEZ para que comparezcan a estar a derecho, conforme a la siguiente RESOLUCION: ... "General Pico, 23 de Junio de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de GOMEZ ZOILA ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda NAZER, calle 4 N° 1265.- General Pico, Julio 06 de 2006.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2692

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor LOYOLA, Alberto Antonio, D.N.I. N° 10.614.596, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 88,98), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de junio de 2006. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 232/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2692 a 2694

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/

SCHAFFER, Margarita Nélica s/APREMIO", expte Nº V - 9218; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185, CUIT Nº 20-10919962-2) SUBASTARA el día viernes 4 de agosto del año en curso, a la hora 10:30, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta Nº 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (edificado) que se ubica, según nomenclatura catastral, en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio c; Mza. 1; Parc. 26 (s/ V. Rodriguez esq. Avellaneda); Partida Nº 727.194. Superficie: 53,36 mts2.- Dominio: NE 3822/93 – Mat IX - 4852.- BASE: \$ 3.124,72 (vf/06). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario, \$ 229,24 (31.03.06); EMSAGA: \$862,30 (14.03.06); CO.SE.GA \$ 914,34 (17.03.06). Notas: a) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan al bien a subastarse, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo; b) Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la misma.- Estado de ocupación y mejoras: Local comercial en reg. a mal estado de conservación. Desocupado. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 1º, 2 y 3 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez Nº 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 29 de marzo de 2006.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o. 2002).-Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco Nº 776. Ident. Ejecutado: (RG 745/99 AFIP): SCHAFFER, Margarita Nélica, LC Nº 5241699.- SECRETARIA, 22 de Junio de 2.006.- Dr. Juan Martin PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2692 - 2693

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería Nº UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ MARTINELLI, Santos s/APREMIO", expte Nº V - 7379; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185, CUIT Nº 20-10919962-2) SUBASTARA el día viernes 28 de julio del año en curso, a la hora 10:00, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta Nº 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una

fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 16; Parc. 1 (s/Dorrego esq. Gral. Roca); Partida Nº 582.541. Superficie: 2.500 mts2 (50x50).- Dominio: Tº 52, Fº 689, Fca. 10.413.- BASE: \$ 2.410,28 (vf/06). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario, \$ 197,51 (09.05.06); CO.SE.GA: Por alumbrado público: \$ 14.017,49. (12.05.06).- Notas: a) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan al bien a subastarse, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo y, b) Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial del acto de remate.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno c/construcción muy precaria, libre de ocupantes y/cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 26 y 27 de Julio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez Nº 645. de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 6 de noviembre de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).-Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos Nº 736. Ident. Ejecutado: (RG 745/99 AFIP): MARTINELLI, Santos LE Nº 97827.- SECRETARIA, 07 de Julio de 2.006.- Dr. Juan Martin PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2692 - 2693

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería Nº UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ CHIALVA y SABAIDINI, Magdalena y otros s/ APREMIO", expte Nº V - 9289; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185, CUIT Nº 20-10919962-2), SUBASTARA el día lunes 28 de agosto del año en curso, a partir de la hora 10:00, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta Nº 152 - Km. 29, los siguientes inmuebles: (1) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Garrido e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 5. Partida Nº 652.847.- Superficie: 300 mts2 (10x30 – dif. en más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2280. BASE: \$ 404,24 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (a mayo/06) No registra deuda por ningún servicio.

Obra de gas no afectado (al 12.05.06); (2) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Garrido e/Farías y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 6. Partida N° 652.848.- Superficie: 300 mts2 (10x30 - dif. en más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2284. BASE: \$ 404,24 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (a mayo/06) No registra deuda por ningún servicio. Obra de gas no afectado (al 12.05.06); (3) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Fraga esquina Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 10. Partida N° 652.852.- Superficie: 719,23 mts2 (dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2283. BASE: \$ 808,47 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (a mayo/06) No registra deuda por ningún servicio. Obra de gas no afectado (al 12.05.06); (4) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Fraga e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 11. Partida N° 652.853.- Superficie: 304,70 mts2 (10x30,47 - dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2282. BASE: \$ 269,49 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (a mayo/06) No registra deuda por ningún servicio. Obra de gas no afectado. (5) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Fraga e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 12. Partida N° 652.854.- Superficie: 504,50 (10x50,47 - dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2281. BASE: \$ 359,32 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (a mayo/06) No registra deuda por ningún servicio. Obra de gas no afectado (al 12.05.06); (6) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Fraga e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 13. Partida N° 652.855.- Superficie: 404,60 m2 (10x40,46 - dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2311. BASE: \$ 336,86 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (a mayo/06) No registra deuda por ningún servicio. Obra de gas no afectado (al 12.05.06); (7) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Farías e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 29. Partida N° 652.871.- Superficie: 500 m2 (10x50 - dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2274. BASE: \$ 538,98 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (12.05.06) Alumbrado público, \$ 662,40; Obra red de gas: No afectado (al 12.05.06); (8) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Farías e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 30.

Partida N° 652.872.- Superficie: 400 m2 (10x40 - dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2326. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (12.05.06) Alumbrado público, \$ 662,40; Obra red de gas: No afectado (al 12.05.06); (9) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Farías e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 31. Partida N° 652.873.- Superficie: 200 m2 (10x20 - dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2290. BASE: \$ 291,95 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (12.05.06) Alumbrado público, \$ 662,40; Obra red de gas: No afectado (al 12.05.06); CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Notas: a) Se estará, en todos los casos, a la aplicación del Art. 557 del CPCC.; b) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan al bien a subastarse, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo y c) Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial del acto de remate.- Estado de ocupación y mejoras: Terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 23, 24 y 25 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 30 de marzo de 2006.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- . . .fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): CHIALVA y SABADINI; Nélica (LC N° 666151); Felipe (LE N° 1571534); Rosa (LC N° 3131784); Darío (LE N° 1580628); Bernardo (LE N° 3863497); Ángela (LC N° 9876994); Egidio Antonio (LE. N° 1565800); Saída Esther (LC N° 9830191) y Magdalena (CI N° 96054); todos con el 11,11% del dominio.- SECRETARIA, 07 de julio de 2.006.- Dr. Juan Martin PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2692 - 2693

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° 2, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Sarmiento N° 125 1° Piso, a cargo del Dr. Guillermo PERDIGUES, Secretaría de la Dra. María C. GARCÍA, en autos FERRATO RUBÉN BAUTISTA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° A-56851, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante mediante

edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario.- Prof. Interv.: Dres. Santiago GIULIANO -Luciano BASSINO. Pico Nº 215, Santa Rosa. Secretaría, 3 de Julio de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "KUHN, Néstor Omar S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº V 9087/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Néstor Omar KUHN (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 22 de Junio de 2006...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de esta Pcia.- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.- Prof. Inter.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 30 de Junio de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2692

El Juzg. de 1º Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. Nº TRES, Sec. ÚNICA, de la 2º Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "GONZÁLEZ, Marcos Alberto s/Sucesión Testamentaria", Expte. Nº A 27.110/06, conforme la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 27 de Junio de 2006.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Marcos Alberto GONZÁLEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER, Juez".- Interviene: Dra. DINA E. DEBALLI, Abogada Inscripta en el Tº III Fº 20, con domicilio legal constituido calle 5 Nº 966, General Pico.- Secretaría: General Pico, 04 de Julio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan M. PROMENCIO, IIIº Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en autos "GUTIERREZ Mariano S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº V-9193/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GUTIERREZ Mariano, para que en un plazo

de treinta días corridos lo acrediten (Art. 675 inc. 2º del CPCC y Acuerdo Nº 1312/94). "General Acha, 22 de Mayo de 2006...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena"...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. M. Cecilia PEREZ GARDERES. Moreno Nº 773, Gral. Acha, (L.P.). Secretaría, 04 de Julio de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Única de la Dra. María del Carmen GARCIA, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "PICCALUGA Susana M. y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A-56961, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Susana Magdalena PICCALUGA y don Manuel Adán URQUIZA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y una vez en los diarios "El Diario" o "La Arena" ó "La Reforma". Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. BURGOS, calle Hilario Lagos 344 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 6 de Julio de 2006.- Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "MUR, Néstor Abraham s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº A-27141/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Néstor Abraham MUR, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 29 de Junio de 2006.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Néstor Abraham MUR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C. Pr.).- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio Testa, Calle 11 Nº 1432, General Pico.- Secretaría.- General Pico, julio 06 de 2006.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la 2º Circunscripción Judicial en autos: "STUMPO MARIA INES S/SUCESION AB-INTESTATO" Exp. Nº A 27211/06, cita y emplaza por treinta

días corridos a herederos y acreedores de María Inés STUMPO para que comparezcan a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución; "General Pico 29 de junio de 2006.- ...ábrese el proceso sucesorio de María Inés STUMPO....Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda Nazer, calle 4 N° 1265.- General Pico, Julio 06 de 2006.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Enrique Pedro CAINO, para que comparezcan en los autos caratulados: "CAINO, ENRIQUE PEDRO s/SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. N° A 27324), conforme a la siguiente resolución en su parte pertinente establece: "General Pico, 4 de julio de 2006 ...ábrese el proceso sucesorio de Enrique Pedro CAINO... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 C. Pr.)... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. José Ignacio Koncurat, Emil Marcos Koncurat (h), con domicilio en calle 7 n° 1204 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 05 julio de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2692

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Carlos Alberto Villegas, titular del DNI n° 21.428.823, clase 1.969, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, con domicilio desconocido, habiendo residido con anterioridad en la ciudad de General Acha -L. P.-, que sabe leer y escribir; de la siguiente resolución: "En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis ...CONSIDERANDO: ... I.- II.- ...III.- ...IV.- ... V.- ...VI.- ... VII.-... Por ello, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, Sala B, FALLA: 1º) Haciendo lugar al recurso de casación deducido a fs. 36/39 y, en consecuencia, casando la resolución de fs. 32/33, decidiendo el SOBRESEIMIENTO DE Walter David CONTRERAS, cuyas circunstancias personales obran en autos, por extinción de la acción penal art. 295, inc. 4º, del C.P.P., 76 ter, 4º párrafo, del C. P. y 334 quince, 2º párrafo, del ordenamiento adjetivo.- 2º) ... Fdo.: Dra. Rosa Elvira Vázquez - Presidente Sala "B", Superior Tribunal de Justicia - Dr. Victor Luis Menéndez, Vocal "Sala B"

Superior Tribunal de Justicia.- Dra. Nora del Valle Schneider -Secretaria Judicial Sala "B", Superior Tribunal de Justicia".- General Acha, 3 de julio de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Angel Roberto Latorre o Roberto Angel Latorre, titular del DNI. n° 20.488.412, clase 1.9686, de estado civil casado -separado de hecho-, empleado, de nacionalidad argentina, instruido, con domicilio en calle Realicó n° 450 de la localidad de Veinticinco de Mayo, L.P.; de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-058/03.- GENERAL ACHA, 3 de julio de 2006.- AUTOS y VISTOS:...RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO..., resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal) que provisoriamente se atribuyó al prevenido Angel Roberto Latorre o Roberto Angel Latorre en la presente causa n° C-058/03, debido a que transcurrió el tiempo para que opere su prescripción. 2º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de ANGEL ROBERTO LATORRE o ROBERTO ANGEL LATORRE (apodado "Flaco", argentino, casado - separado de hecho-, instruido, empleado, hijo de Roberto Latorre y de Elvira Ramona Moreno, nacido el 7 de agosto de 1968 en la localidad de Rama Caída -Dpto. San Rafael, Provincia de Mendoza-, titular del D.N.I. Nro. 20.488.412; con último domicilio conocido en la calle Realicó N° 450 de la localidad de Veinticinco de Mayo -L.P.-) en orden al delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal) investigado en esta causa n° C-058/03, precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción. 3º)...; 4º)...; 5º)...; Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez de Instrucción y Correccional) N° 1; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera - Secretario".- General Acha, 3 de julio de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2692

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Miguel Horacio Busquet (argentino, abogado, clase 1939, D.N.I. n° 4.878.441, quien por razones de salud se encontraría internado en la ciudad de Buenos Aires); de la siguiente resolución: "En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis...CONSIDERANDO:...I.- ...II.- ...III.- ...IV.- ...V.- ...VI.- ... VII.- ...Por ello, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, Sala B, FALLA: 1º) Haciendo lugar al recurso de casación deducido a fs. 45/47vta. y, en consecuencia, casando la resolución de fs. 41/42, decidiendo el SOBRESEIMIENTO de

Carina Mariela ALVAREZ, cuyas circunstancias personales obran en autos, por extinción de la acción penal -art. 295, inc. 4º, del C.P.P., 76 ter, 4º párrafo, del C. P. y 334 quinque, 2º párrafo, del ordenamiento adjetivo.- 2º).. .Fdo.: Dra. Rosa Elvira Vázquez -Presidente Sala "B", Superior Tribunal de Justicia-, Dr. Victor Luis Menéndez, Vocal "Sala B" Superior Tribunal de Justicia.- Dra. Nora del Valle Schneider -Secretaria Judicial Sala "B", Superior Tribunal de Justicia-.- General Acha, 3 de julio de 2006. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2692

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA LOS CHAÑARES

Santa Rosa, Julio de 2006

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Cooperadora Escuela Los Chañares" comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales convoca a Asamblea Ordinaria para el 29 de Julio del corriente a las 10:00 horas en Mosconi Nº 1029 de ésta ciudad, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para rubricar el Acta.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance ejercicio 2005.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Informe sobre autorización de Personería Jurídica para proponer elección de Autoridades hasta el cierre del ejercicio 2006.- Mirta A. FUNARO, Presidenta; Adriana G. MUÑOZ, Secretaria.-

B. Of. 2692

INSTITUTO TOAY DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Toay, Julio de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Instituto "TOAY" de Enseñanza Secundaria, sito en Balcarce Nº 476, el día 24 de Julio a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2004 y al 31/12/2005.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.-
- 4) Fijación de la cuota social Año 2006.-

Nota: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.- Mario PEREZ, Presidente; Amalia GONZALEZ de LESPADA, Secretaria.-

B. Of. 2692

FUNRASA

Parera, Julio de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Productor:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Rancul para la Sanidad Animal "FUNRASA", lo convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de Agosto de 2006, a la hora 20, en la sede de la Fundación ubicada en calle España Nº 236, de la Localidad de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º). Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Enero de 2006.-
- 2º). Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario de la Fundación.- Juan Carlos CARDONATTO, Presidente; Fernando Cesar CIORDIA, Secretario.-

B. Of. 2692

PEUMAYEN S.A.

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Cambio de denominación social y traslado de domicilio social de la Sociedad "PEUMAYEN SA.-" Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) Que por escritura de fecha 07/04/2006, pasada al Fº 257, Registro UNO, ante la Escribana adscripta Emilia DIEZ, en General Pico, La Pampa, la sociedad

"PEUMAYEN S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta provincia, en el Libro de Sociedades, T° V/04, F° 97/103, según Resolución 550/04, con fecha 24/11/04, en Expte.1877/04, Matrícula 953; protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 20/03/2006, en la cual se dispone el traslado del domicilio social a la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, el cambio de denominación social, la modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, quedando redactado: "ARTICULO PRIMERO.- Denominación y Domicilio: constituyese bajo la denominación de "HOTEL PUMAHUE S.A." antes PEUMAYEN S.A., una Sociedad Anónima con domicilio social en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquen.- El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero".- SEDE SOCIAL: Calle Rohde N° 975 - San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.- Santa Rosa, 30 Junio de 2006.-

El Directorio
B. Of. 2692

U.P.A.D.E.L.

**UNION PADRES, ALUMNOS, DOCENTES,
EXALUMNOS, del LUJAN**

Intendente Alvear, Julio de 2006

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted/s, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, para convocarlo a la Asamblea General Ordinaria, para que se lleve a cabo en las instalaciones del Instituto "Nuestra Señora de Luján", sito en Avellaneda 850, para el día jueves veintisiete de Julio de dos mil seis (27-07-2006), a las veinte horas (20 hs.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 4- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.-
- 6- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro, Demostrativo de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico.-
- 01 de Enero de 2005 y finalizado el 31 de diciembre de 2005.-
- 4- Renovación Total de la Comisión Directiva.-

NOTA: De nuestros estatutos.- Art. 29.- Las Asambleas se realizarán en el lugar que decida

la Comisión Directiva y en fecha y hora indicada en la convocatoria.-

Se celebrará con los asociados que están presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión
B. Of. 2692

**BIBLIOTECA POPULAR
MARÍA RUBIO DE BADA**

Lonquimay, Julio de 2006

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en las instalaciones de la Biblioteca, el día 28/07/06, a la hora 20 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- * Lectura y aprobación acta asamblea anterior.-
- * Lectura y aprobación Memoria y Balance al 30/12/04 y Memoria y Balance al 30/12/05.-
- * Tratar situación de la institución ante CONABIP.- Silvina FIUMANA, Presidente.- Marcela CAMILLETTI, Secretaria.-

B. Of. 2692

**ASOCIACION INTERCLINICAS
DE GENERAL PICO**

General Pico, Julio del 2006

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales, convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Martes 8 de Agosto del 2.006, en nuestra sede social a las 13,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.-
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Cerrado al 31 del Marzo del 2.006.- Horacio Benigno SHAW- Presidente.-

B. Of. 2692

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Julio de 2006

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Sábado 5 de Agosto de 2006, a las 8:30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa , La Pampa.-

ORDEN DEL DIA

- 1- Tratamiento de la reforma de la Ley Nº 905.-
- 2- Designación de dos (2) asambleístas colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.-
Dr. HÉCTOR R. OTERMIN, Presidente.-
Dr. José L. NAVARRO, Secretario.-

B. Of. 2692

ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, Julio de 2006

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil y Cultural Rancul, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de su estatuto, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 28 de Julio de 2.006 a las 20 Hs. en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Agrotécnico Rancul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.-
- 2.- Designación de tres Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2.004 y 2.005.-
- 4.- Incorporación de nuevos Socios Activos, según propuesta de la Comisión Directiva, conforme lo establece el Estatuto vigente.-
- 5.- Renovación total de la Comisión Directiva por mandatos vencidos de los actuales integrantes.-
Guillermo R. GONZALEZ, Presidente.- Miguel Angel FRANCO, Secretario.-

B. Of. 2692

**CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL
ARGENTINO DE GENERAL ACHA**

General Acha, Julio de 2006

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 del Estatuto convócase a los socios del CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se

llevará a cabo el día 29 de Julio de 2006 a las 19:00 horas en el domicilio de la sede social sita en calle Fraga Nro. 881 de la ciudad de General Acha, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y cosideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Elección de dos socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 3- Lectura y consideración de la Memoria de la labor desarrollada por la Institución, Inventario y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio iniciado el 20 de Agosto de 2003 y finalizado el 19 de Agosto de 2004 y el Ejercicio iniciado el 20 de Agosto de 2004 y finalizado el 19 de Agosto de 2005.-
- 4- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios mencionados en 3.-.-
- 5- Elección de la Comisión Directiva por finalización del mandato de las actuales autoridades.-

A continuación se realizará la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Modificación del Artículo Nº 27 del Estatuto.-

Según el Artículo 29 del Estatuto, las Asambleas "se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".- Wilfredo F. BONFANTI, Presidente.- Eduardo SANABRIA, Secretario.-

B. Of. 2692

CLINICA CASTEX S.A.

Eduardo Castex, Julio del 2006

CONVOCATORIA

El Directorio de Clínica Castex S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 930 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo Martes 1 de Agosto del 2006, a las 19 hs. en primera Convocatoria y, a las 20 hs. en segunda Convocatoria, en el domicilio arriba indicado, para tratar los siguientes del:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado del 30 de Septiembre del 2005.-

3.- Tratamiento de propuesta de disolución y Liquidación de la sociedad.-

4.- Tratamiento de Balance final de liquidación, participación y distribución final.-

5.- Designación de depositario de documentación.-

Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 2do. párrafo de la Ley 19550 y modificatorias.- Luis Alberto ORDÓÑEZ, Presidente.-

B. Of. 2692

CLUB PENALES

Santa Rosa, Julio del 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Pueyrredón N° 550 de nuestra Ciudad, el día 11 de Agosto del año 2006, a las 20:00 horas, para considerar los Ejercicios iniciado el 01/01/03; 31/12/03; 01/01/04 al 31/12/04; 01/01/05 finalizado al 31/12/05 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-

2°).-Designación de dos socios para refrendar el Acta.-

3°).- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los Ejercicios iniciado el 01/01/03; 31/12/03; 01/01/04 al 31/12/04; 01/01/05 finalizado al 31/12/05 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4°).- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Pedro PERALTA, Presidente.- Juan José PICO, Secretario.-

B. Of. 2692

ASOCIACION ASISTENCIA AL CELIACO EN LA ARGENTINA ACELA

Toay, Julio de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convócase a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en La Casa de la Salud, sito en 25 de Mayo 730, el día 22 de Julio a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

6) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- 7) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados correspondientes a los Ejercicios 1998 a 2005.- 8) Renovación total de la Comisión Directiva, elección de sus miembros.- 9) Elección de dos asociados para incorporarse a la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación del mandato de sus integrantes.- 10) Fijación de la cuota social Año 2006.-

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.-

La Comisión
B. Of. 2692

CAJA FORENSE

Santa Rosa, 02 de Junio de 2006

Resolución N° 937/06

VISTO:

La decisión adoptada por este Directorio en el sentido de rever los montos correspondientes a los haberes previsionales; y

CONSIDERANDO:

Que, la situación económico financiera de la Caja Forense permite considerar una adecuación de los montos de las prestaciones previsionales sobre la base de reajustarlos en función de un prudente aumento;

Que en el tema debe actuarse con la máxima cautela, teniendo presente que cualquier aumento de las prestaciones significaría automáticamente un aumento en aportes y contribuciones (artículo 12 de la ley 1861);

Que no obstante, resultando un imperativo considerar la situación del sector pasivo, se analizó la posibilidad de que el gasto, que significará un incremento inmediato, no

tenga simultánea incidencia en la economía de los afiliados activos;

Que, estudiada con profundidad la situación, el Directorio consideró posible beneficiar a los pasivos con un mayor ingreso en el segundo semestre del año, mediante un subsidio equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los montos de las prestaciones por jubilaciones y pensiones, financiándose el gasto con el Fondo para Prestaciones Básicas, y otorgando un aumento de las prestaciones a partir del 1º de enero de 2007; Que, sin perjuicio de que la naturaleza jurídica del subsidio enervaría cualquier interpretación en sentido de que pueda ser considerado como incremento de las prestaciones, es prudente aclarar que el beneficio será no remunerativo y, consecuentemente, no computables a los fines del cálculo del haber Anual Complementario;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE
DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórgase por única vez y a liquidar con los haberes previsionales correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006, un subsidio no remunerativo equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto de las prestaciones que paga la Caja Forense en concepto de jubilaciones y pensiones.-

ARTICULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo anterior será financiado con el Fondo para Prestaciones Previsionales Básicas.-

ARTICULO 3º.- Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1º de enero de 2007: Categoría "A"- PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.276.-); Categoría "B"- PESOS UN MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 1.707.-); Categoría "C"- PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO.-

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, el aporte mínimo anual para computar el año a cada categoría jubilatoria, cuyo vencimiento operará el quince de marzo de 2008 será: Categoría "A"- PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 4.438.-); Categoría "B"- PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 3.329.-); Categoría "C"- PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 2.219.-).-

ARTICULO 5º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Dr. Juan Víctor Bensusan, Vice-Presidente.-

B. Of. 2692

CAJA FORENSE

Santa Rosa, 02 de junio de 2006

Resolución Nº 938/06

VISTO:

La Resolución Normativa Nº 919/2005 y la modificación de la misma decidida en la Asamblea Anual Ordinaria reunida el 20 de mayo de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Asamblea, consideró necesario adecuar la redacción de los artículos 5º inciso c) y 13 inciso c) de la Resolución Normativa Nº 919/2005, a fin de que la Caja Forense reconozca el gasto de traslado del paciente en los supuestos del otorgamiento de los beneficios establecidos en el artículo 8º incisos b) y c) de la Ley 1861, denominados "Complemento para Transplante de Organos" y "Complemento Para Contingencias de Salud Graves e Imprevistas", con las limitaciones y requisitos;

Que el Directorio considera adecuado al reconocimiento del gasto de traslado del paciente, dentro del país, en las condiciones establecidas en los artículos 5º y 13 respectivamente de la Resolución Normativa Nº 919/2005, siempre que se trate de situaciones cuya complejidad justifiquen el traslado y que éste se realice en el medio de transporte que indique el profesional de la salud que lo aconseje; Que, asimismo, se estima adecuado considerar la situación de los menores que necesariamente deben ser acompañados por una persona mayor;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE
DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustitúyense los incisos c) del artículo 5º y c) del artículo 13 de la Resolución Nº 919/2005, por el siguiente texto:

"c) Gastos de traslado del paciente; salvo los casos de patologías o cirugías que, por su complejidad, requieran el desplazamiento de éste hacia centros asistenciales de otra localidad del país para su mejor atención. En tales supuestos, cuando se justifique el traslado en ambulancia o avión, el profesional que disponga la derivación deberá indicarlo. En los casos en que el paciente sea menor de dieciocho años de edad, se reconocerán además, los gastos de traslado de un acompañante. El Directorio determinará la cobertura en los casos especiales que requieran una consideración particular;"

Artículo 2°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Dr. Juan Víctor Bensusan, Vice-Presidente.-

B. Of. 2692

**AERO CLUB
FELIX BERASATEGUI**

Victorica, Julio de 2006

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados y simpatizantes del Aero Club Félix Berasategui a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 5 de Agosto de 2006 en su sede a las 13:00 horas.

El Orden del Día será el siguiente:

Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario del período contable que finalizó el 31 de Julio de 2005.- Elección de la nueva Comisión Directiva.- Elección de dos participantes de la Asamblea para que firmen junto al Presidente y el Secretario el Acta de la misma.- Jorge Alberto Irastorza, Presidente.- Roberto Balduino Blaisse, Secretario.-

B. Of. 2692

**AERO CLUB
FELIX BERASATEGUI**

Victorica, Julio de 2006.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados del Aero Club Félix Berasategui a participar de una Asamblea Extraordinaria para tratar una reforma al estatuto vigente para su artículo 3, considerado necesario para ampliar el uso de las instalaciones fuera del ámbito estrictamente aeronáutico.- La Asamblea tendrá lugar el día sábado 5 de Agosto de 2006, a las 15,30 horas en la sede de la institución.- Se elegirán dos miembros presentes en la asamblea para firmar el acta junto a su Presidente y Secretario.- Jorge A. Irastorza, Presidente.- Roberto B. Blaisse, Secretario.-

B. Of. 2692

INSTITUTO "JOSE INGENIEROS"

Jacinto Aráuz, Julio de 2006

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 7 de julio de 2006, y en cumplimiento del Art. 40 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 31 de julio de 2006 a las 18:30 hs en el local del Instituto "José Ingenieros", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2006.- 2.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.- 3.- Nombrar tres socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.- 4.- Elección de dos (2) Miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Jorge Data y Alina Zurbrik por terminación de mandato.- 5.- Renovación total de la actual Comisión Directiva para dar cumplimiento de la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 30 de mayo de 2006, para ello se elegirán siete (7) Miembros Titulares, entre los que se sorteará luego la duración de sus mandatos, y elección de dos (2) Miembros Suplentes con mandato por un año.- 6.- Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio.-

Art. 41: "...una hora más tarde de la citada para la Asamblea, si no hubiese quórum, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.-

María del Carmen Subotich, Presidente - Raúl Manuel Delbés, Secretario.-

B. Of. 2692

**FEDERACION DE CICLISMO
DEL NORTE DE LA PAMPA**

General Pico, Julio de 2006

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Debido que se debe efectuar la renovación parcial por renuncia y terminación de mandato de los miembros de la Honorable Comisión Directiva, se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Agosto de 2006 a las 21 hs., en las instalaciones de Federación de Ciclismo del Norte de La Pampa, sita en calle ruta 1 km. 80 de General Pico, para tratarse los siguientes temas:

1- Designar los delegados para redactar y firmar el acta de asamblea.- 2- Considerar Memoria y Balance de la Honorable Comisión Directiva.- 3- Considerar la constitución de la Honorable Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto en el art. 37° del Estatuto Social. Con la renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva,

cubriendo los siguientes cargos a saber: Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 3º, Revisor de Cuentas Suplente.- Carlos Widmer, Presidente. Julio Héctor Coronel, Secretario.-

B. Of. 2692

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL "DOCTOR LUCIO MOLAS"

Santa Rosa, Julio de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 05 de agosto de 2005, a partir de la hora 19:00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del acta de la Asamblea anterior.- 2- Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio Nº 46º comprendido entre el 1 de abril de 2005 y el 31 de marzo de 2006.- 4- Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva para el período 2006-2008.-

Nota: Conforme lo dispone el artículo 33º de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.- Alicia Cappellere de Rizzo, Presidente.- María Teresa Velez de Espina, Secretaria.-

B. Of. 2692

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social y Transformación de "GRANOS DEL OESTE S.R.L." en "GRANOS DEL OESTE S.A.", con domicilio en jurisdicción de General Pico, La Pampa, en Avda. Circunvalación Nº 426.- Conforme lo dispone el artículo 77, inciso 4º) de la Ley 19550, se comunica: l) Que por Acta Nº 7 de Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 20 de setiembre de 2005, Acta Nº 9 de Reunión de Socios de fecha 24 de Octubre de 2005, y Acta Nº 10 de Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 28 de Octubre de 2005, elevadas a Escritura Pública Nº 6 de fecha 23 de

enero de 2006, pasada ante la Esc. Emilia Diez, al Fº 11 del Registro Nº 1 de su adscripción, Departamento Maracó: a) Se aumentó el Capital Social a la suma de Doce mil pesos (\$ 12.000,00.-) "ARTICULO CUARTO: Capital Social: El capital social asciende a la suma de doce mil pesos (\$ 12.000.-) representado por mil doscientas cuotas (1.200.-) de diez pesos (\$ 10.-) cada una.- El socio Rodrigo CHICO, participa en un cincuenta y un por ciento (51%) equivalente a seiscientos doce (612.-) cuotas partes de diez pesos (\$10.-) cada una y, la socia Angelina CHICO participa en un cuarenta y nueve por ciento (49%) equivalente a quinientos ochenta y ocho (588) cuotas partes de diez pesos (\$10.-) cada una.- El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado".- b) Se aprobó el Balance General cerrado al 30 de setiembre de 2005 y, c) Se aprobó también la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima.- DENOMINACIÓN: "GRANOS DEL OESTE S.R.L.", por la transformación operada pasa a denominarse "GRANOS DEL OESTE S.A.".- COMPONENTES: Rodrigo CHICO, argentino, perito clasificador de granos, casado, 28 años de edad, D.N.I. 25.882.080, domiciliado en Calle 5 Nº 1345, General Pico, La Pampa; y Angelina CHICO, argentina, diseñadora gráfica, soltera, 25 años de edad, D.N.I. 28.003.866, domiciliada en Calle 5 Nº 1345, General Pico, La Pampa.- No habiendo ninguno de ellos ejercido el derecho de receso, ni tampoco se ha agregado ningún nuevo accionista a la sociedad transformada.- PLAZO DE DURACION: La duración se fija hasta el día 3 de diciembre de 2101 (3/12/2101) inclusive.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: l.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; l.b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; l.c) Acopio, deposito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de deposito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; l.d) Combustibles de toda clase, lubricantes,

materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.f) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- II) SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadera, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas y c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en

préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) representado por DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con un valor nominal de UN PESO (\$ 1) cada una y, con derecho a cinco (5) votos por acción.- Las referidas acciones se encuentran totalmente suscripto e integrado.- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de TRES (3) con mandato por TRES (3) años. La Asamblea debe designar suplentes en igual, mayor, o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente en caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vice-Presidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- FISCALIZACION: No hallándose comprendida la Sociedad en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales se prescinde de la designación de Síndico.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración en los términos del artículo 55, apartado 1º de la Ley de Sociedades Comerciales mencionada.- En el supuesto de que por aumento de capital la sociedad quedare comprendida en la previsión del artículo 299, inciso 2º de la Ley 19.550, la

Asamblea que lo disponga designará uno o más Síndicos titulares o suplentes, por el plazo de tres (3) años.- DIRECTORIO: Director titular: Rodrigo CHICO.- Director suplente: Angelina CHICO.- Presidente: Rodrigo CHICO.- Vicepresidente: Angelina CHICO, todos con mandato por 3 años.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Setiembre de cada año.- SANTA ROSA, La Pampa, 10 de Julio de 2006.- Emilia DIEZ, Escribana.-

B. Of. 2692

PROYECTOS DEL SUR S.R.L.

1) NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS: Richard Antón María SAVELS, de nacionalidad alemana, nacido el día 13 de Febrero de 1.955, titular del Documento Nacional para Extranjeros de la Republica Argentina Número 93.718.870 y titular del Pasaporte de la República Federal de Alemania Número 3230024653, C.U.I.T. Número 20-93718870-7, casado, de profesión ganadero.- Rubén Marcelo TUCHIN, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de julio del año 1963, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.335.417, C.U.I.T. Número 23-16335417-9, casado, de profesión Licenciado en Administración.-

Rocio Griselda SEIJAS, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de febrero del año 1979, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.319.160, C.U.I.T. Número 27-27319160-2, de estado civil soltero, de profesión comerciante.-

Romina Marcela SEIJAS, de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de febrero del año 1984, titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.888.535, C.U.I.T. Número 27-30888535-1, de estado civil soltera, de profesión comerciante, todos domiciliados legalmente en domiciliado en Pasaje Normal Superior sin Número de la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, República Argentina.-

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Número 528 de fecha 7/07/2006 autorizada por la Escribana de ésta ciudad, señora Libertad Mirtha de MENA de CAVALLI, al folio 1471 del Protocolo del Registro Número ONCE a su cargo.

3) RAZON SOCIAL O DENOMINACION: "PROYECTOS DEL SUR S.R.L." cuyo nombre fue aceptado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Pampa, por Resolución Número 299/06 de fecha 5 de julio del año 2006.

4) - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene Su domicilio legal en Pasaje Normal Superior sin

Número de la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del exterior.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: AGROPECUARIA: A la explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, apicultura; cría y engorde de todo tipo de ganado, producción de lana, explotación de tambos, y cría de reproductores de raza. COMERCIALES: A la compra y venta de lanas, cereales, semillas, oleaginosas, forrajes, frutas y frutos del país, ganado de todo tipo, máquinas e implementos agrícolas y sus repuestos. INMOBILIARIA: A la Compra y venta de Inmuebles urbanos y rurales, administración, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales.

6) PLAZO DE DURACION: Tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una. El capital social se suscribe totalmente, integrando los socios el veinticinco por ciento en efectivo, en este acto. La suscripción se realiza de la siguiente manera: El señor Richard Anton María SAVELS suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas por un valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), el señor Rubén Marcelo TUCHIN suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas por un valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), la señorita Rocio Griselda SEIJAS suscribe la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas por un valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y la señorita Romina Marcela SEIJAS suscribe la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas por un valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION y FISCALIZACION, NOMBRES DE SUS MIEMBROS. PLAZO DE DURACION: La administración y representación será ejercida por los señores Rubén Marcelo TUCHIN y Richard Antón María SAVELS, quienes actuarán en calidad de gerentes y tendrán la representación legal de la Sociedad, obligando a la misma mediante la firma indistinta de cualesquiera de ellos, excepto para los actos de disposición de bienes de uso de la sociedad, fueren muebles o inmuebles, así como para la apertura de cuentas corrientes o la toma de créditos en instituciones bancarias, que deberán suscribirse en forma conjunta. Durarán en los cargos mientras dure su buena conducta o se

determine su reemplazo por Acta de reunión de socios, pasada en el libro llevado al efecto.

9) FECHA. DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.-

Dr. Marcelo CAVALLI, Escribano.-

B. Of. 2692

CLUB MEDANOS VERDES

Santa Rosa, Julio de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20° y 22° de los Estatutos Sociales del Club Médanos Verdes, convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de julio de 2006, a las 9,00 horas, en su Sede Social, sito en calle León Nicanoff n° 890, de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.- 2°) Estatutos Sociales su modificación: Artículos 8°, 37°, 38° y 46°; NOTA: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes.- Horacio Sebastián Porras, Presidente. Efrén José González, Secretario.-

B. Of. 2692

ESCUELA N° 143 MARIANO MORENO

Santa Rosa, Julio de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con nuestros Estatuto Social, se invita a los Señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 143 Mariano Moreno sita en la calle Arturo Illia N° 555 de la ciudad de Santa Rosa, L.P., el día 08 de Agosto de 2006 a las 19,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término; 2) Lectura y Aprobación del acta anterior; 3) Designación de dos socios para

firmar el acta conjuntamente con el Presidente; 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31/12/2002; 31/12/2003; 31/12/2004 y 31/12/2005; 5) Designación de tres socios para conformar la Junta Escrutadora; 6) Renovación de la Comisión Directiva por el término de dos años.-

La Comisión

B. Of. 2692

CLUB MEDANOS VERDES

Santa Rosa, Julio de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19° y 21° del Estatuto Social del Club Médanos Verdes, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de julio de 2006, a las 10,00 hs., en su Sede Social, sito en calle León Nicanoff n° 890, de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico número 3 cerrado el 31 de marzo de 2006.- 3- Considerar la aprobación de resolución tomada ad-referéndum de la Asamblea referente a artículo 8. 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares Primera y Tercero, Vocales Suplentes Segundo y Cuarto por el término de dos (2) años, conforme a lo establecido por el Estatuto Social. Elección de Vicepresidente por renuncia de quien desempeña el cargo hasta completar el mandato.-

NOTA: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes.-

Horacio Sebastián Porras, Presidente - Efrén José González, Secretario.-

B. Of. 2692

ATEK S.A.

La DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia de La Pampa, hace saber: Escritura Pública de Constitución de SOCIEDAD ANONIMA, denominada "ATEK S.A.", otorgada en General Pico, con fecha 18 de Noviembre de 2005, pasada ante la Escribana María Alicia MOLINENGO, al folio 814 del Registro Nº 10, a su cargo; y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 de comunica: I) Componentes: don Hugo Guillermo INZA, argentino, DNI. Nº 18.037.779, CUIT. Nº 20-18037779-5, casado en 1º nupcias con María Carmen Leonardi, de profesión Ingeniero Agrónomo, de 38 años de edad, con domicilio en calle Chile Nº 570 de Tandil, pcia. de Buenos Aires; don Raúl Horacio BIENZOBAS, argentino, DNI. Nº 13.228.728, CUIT Nº 20-13228728-8, viudo de 1º nupcias de Claudia Margarita Rodríguez, Ingeniero Agrónomo, de 48 años de edad, domiciliado en calle Italia 820 de Pergamino pcia. de Bs. Aires; don Juan Carlos FERNANDEZ MADRID, argentino, DNI. Nº 13.213.707, CUIT Nº 20-13213707-3, de profesión Ingeniero Agrónomo, de 46 años de edad, casado con Carolina Fernández Palma, con domicilio en Barrio Militar, Casa Nº 18 de General Pico, La Pampa; don Santiago Alberto GANDARA, argentino, DNI. Nº 12.601.876, CUIT. Nº 2012601876-3, de profesión Ingeniero Agrónomo, de 48 años de edad, casado con Ana Inés Steverlynck, c/domic. en calle 20 Norte Nº 1050 de Gral. Pico, L.P., y a Juan Francisco GANDARA, argentino, DNI. Nº 14.069.537, CUIT. Nº 20-14069537-9, de profesión Ingeniero Agrónomo, de 45 años de edad, casado con Ana Bilbao Pereyra Iraola, domic. en Avda. San Martín Nº 1312 Norte de Gral. Pico, LP.- II) Denominación de la Sociedad: "ATEK S.A."- III) Domicilio: Calle 20 Nº 963 Norte de General Pico, provincia de La Pampa.- IV) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de alfalfa y forrajera de toda especie en general y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas.- Importación, Exportación, acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, herbicidas, insecticidas, frutos del país y del extranjero, representaciones, comisiones, distribución, consignaciones y mandatos mediante la explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos.- La Sociedad podrá dedicarse a la cría y recría de invernada

de hacienda bobina, su comercialización y distribución, cría de cerdos, explotación de campos y fincas por cuenta propia o de terceros, compra, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales en los ramos de agricultura, ganadería, arboricultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos pasturas y cultivos. Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría por cuenta propia o de terceros de equinos sangre pura de carrera, explotación y mantenimiento de haras.- A) COMERCIALES: Compra y venta, permuta, dación en pago, cesión, por cuenta propia ó ajena, de bienes inmuebles, muebles, automotores, maquinarias y semovientes de toda clase.- B) INDUSTRIALES: Desarrollo de procesos industriales propios de sus bienes, fraccionamientos e industrialización, transformación y distribución de todo tipo de granos y subproductos así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de todo tipo de productos.- C) TRANSPORTES: Transportes terrestres o aéreos en general, de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos y mercaderías en general.- D) FINANCIERAS: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones, con exclusión de las que les están reservadas a las entidades comprendidas en la ley 21.526; solicitar y conceder préstamos, con ó sin garantía, a corto, mediano o largo plazo; operar con Bancos oficiales, privados o mixtos, Bolsa de Comercio, con las Juntas Nacionales de Carnes y Granos o entidades similares, SENASA y/u ONCCA ó entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos cárneos; realizar aportes de capitales a Sociedades o personas existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas ó a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente ó mandataria para la colocación de títulos ó debentures, constitución, extinción y transferencia ó cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual ó industrial.- E) EXPORTACION: Exportar a cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades

comerciales e industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes, exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e internacional, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales.- F) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, arrendamiento, construcción y administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- G) SERVICIOS: Prestación de servicio de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones y/o concursos de precio, como contratista titular, como contratista subtitular compartiendo la licitación, contratación y concursos de precios con terceros.- Asesoramiento industrial, estudio, proyecto y dirección por su cuenta o de terceros de toda clase de obras de Ingeniería Civil ó Metalúrgica, importación y exportación y distribución de toda clase de materiales relacionados con la construcción de Obras Civiles ó Metalúrgicas.- V) Plazo: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VI) Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000) representadas por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 5 votos por acción y de un valor nominal de UN PESO cada una.- Se suscribe totalmente en este acto -en partes iguales cada uno de los socios- y se integra en dinero efectivo en un 25% de las respectivas suscripciones.- VII) Administración y Fiscalización: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de SEIS (6) con mandatos por TRES AÑOS.- La Asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- También se resuelve por unanimidad establecer en Dos (2) el número de Directores Titulares, resultando electos los siguientes: DIRECTORES TITULARES: don Juan Francisco GANDARA y don Santiago Alberto GANDARA; DIRECTOR SUPLENTE: Raúl Horacio BIENZOBAS; PRESIDENTE: don Juan Carlos FERNANDEZ MADRID y como VICEPRESIDENTE don Hugo Guillermo INZA.- VIII) Fiscalización: La sociedad prescinde de la fiscalización de la Sindicatura -artículo 284 Segunda Parte de la Ley 19.550- por no

encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19.550, por lo tanto no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley.- IX) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al PRESIDENTE del Directorio.- En caso de ausencia o impedimento de éste, lo reemplaza automáticamente el Vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos los restantes Directores por su orden.- X) Fecha de cierre del ejercicio. El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.- X) Los Directores manifiestan no hallarse comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 264 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones.-
C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J. y R.P.C.,
Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2692

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 305 -30-VI-06- Art. 1°.-
Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, de acuerdo al informe producido por la Junta Examinadora, el puntaje obtenido por los agentes Carlos CALMELS y Claudia Isabel CONTE, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría tres (3) - Rama Administrativa, del Ministerio de la Producción.

APPELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICION	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
CALMELS, Carlos	6.10	8.07	14.17
CONTE, Claudia	8.975	3.04	12.015

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 126/06 y su rectificatoria N° 136/06.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CATEGORIA		Nº DE PUESTO
		Anterior	Promoción	
CALMELS, Carlos	14.625.278	10	3	12459

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. Nº 418 -3-VII-06- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de la única concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 1094/06, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Artículo 2º.- Promover a la categoría 1 de la Rama Administrativa -Ley Nº 643- a la agente Categoría 3, Norma Argentina ROVEDA -Legajo Nº 1.239-, a través del dictado del respectivo Decreto.-

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 1094/06 para cubrir un cargo vacante categoría 1 de la Rama Administrativa -Ley Nº 643- en la Subsecretaría de Salud:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
ROVEDA, Norma Argentina	1.239	15,20

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. Nº 451 -7-VII-06- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre del concursante con mayor puntaje, correspondiente al concurso interno convocado por Resolución Nº 1266/06, que como Anexo. forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, al agente GARCIA, Roberto Lafere; de la categoría 14 Rama Administrativa; a la Categoría 2-Rama Administrativa.-

Resultado del concurso interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa - Ministerio de Bienestar Social.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
GARCIA, Roberto Lafere	16703	12,80

Se deja constancia que no se publica el nombre de los demás concursantes por no haber reunido en la prueba de oposición el puntaje mínimo establecido en el artículo 214 de la Ley 643.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. Nº 348 -10-VII-06- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 218/06, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CLASE IX DE LA CARRERA TECNICA EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

1.- DIBUJANTE PROYECTISTA
Clase IX de la Carrera Técnica

Nancy Nelly Diaz	19,00/20
------------------	----------

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

